

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 3.1.5 del Manual de Contratación)

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Así mismo, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

En concordancia con la misión y objetivos de CAPITAL de ubicar a la ciudadanía en el centro y fomentar la inteligencia colectiva, en agosto de 2021, CAPITAL lanzó al aire su segunda señal de TDT con 24 horas de programación infantil dirigida a niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de promover la participación y la construcción ciudadana desde la infancia. EUREKA, es un proyecto que responde a unos principios inspirados en la línea ciudadanía, cultura e infancia de CANAL CAPITAL, que tiene como propósito la construcción de una ciudadanía participante, cuidadora, incluyente, creativa, sostenible y consciente que permita desplegar su inteligencia colectiva para la solución de problemas contemporáneos sociales, ambientales, culturales, políticos y económicos, dirigido a niños y niñas de tres (3) a dieciséis (16) años que habitan la Bogotá urbana y rural. La nueva señal reconoce a los niños, niñas y jóvenes como ciudadanos activos que participan como fuentes, protagonistas y cocreadores en el diseño, producción, circulación y evaluación de contenidos audiovisuales y estrategias digitales, así como en experiencias fuera de las pantallas.

Desde la perspectiva de la comunicación pública, las entidades tienen la necesidad de establecer vínculos efectivos con sus usuarios, de manera que su oferta de servicios aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de todas las edades, en razón a ello, CAPITAL y EUREKA tienen el desafío que interpelar a sus audiencias, con estrategias comunicativas integrales, que les trate con respeto y con dignidad.

Manifiesto CAPITAL

- **La ciudadanía está en el centro:** no hay ciudad sin ciudadanos, ni territorio sin habitantes. En Bogotá urbana y rural somos ocho millones de individualidades que comparten espacios, proyectos de vida, culturas y visiones del mundo. En suma, compartimos la diferencia.
- **Somos un escenario de comunicación plural:** la ciudad habla a través de la diversidad de sus voces. La pluralidad enriquece la existencia de la vida en sociedad, estimula la capacidad de asombro y entrena al respeto como un valor inherente a la esencia humana y su relación con el entorno.
- **Somos un lugar de encuentro:** nuestro objetivo es conectarnos, unirnos, vincularnos para vivir, ver, sentir y oír a Bogotá urbana y rural, sus habitantes y su naturaleza. Queremos que en nuestra ciudad la costumbre se vuelva rito, el ruido alegría y el grito de emoción.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- **La innovación y el cambio nos inspiran:** escuchamos a la ciudadanía, exploramos juntos nuevas ideas, entendemos juntos los cambios que se avecinan, nos preparamos y construimos sobre estos.
- **Comprendemos la realidad y la presentamos con rigor:** con análisis comprendemos lo que significa ser, vivir, estar y prosperar en Bogotá urbana y rural. Nuestros contenidos son relevantes y marcan la diferencia en el torrente ruidoso de los tiempos actuales.
- **Somos un ecosistema descentralizado:** conectamos a Bogotá urbana y rural a través de la señal abierta de televisión, la radio, la internet y las experiencias presenciales. Producimos contenidos en todos los barrios, en todas las localidades, en todos los territorios.
- **CAPITAL es el canal público de Bogotá urbana y rural** que pone a la ciudadanía en el centro a partir del desarrollo de contenidos, estrategias y experiencias relevantes y participativas; es autónomo, independiente, innovador y valiente.
- **Trabajamos en equipo:** En CAPITAL desarrollamos, producimos, programamos y distribuimos contenidos y experiencias en tres ejes que se articulan y enriquecen: línea de ciudadanía, cultura e infancia, línea de informativo y línea de producción digital.

"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura". Artículo 20, Constitución Política de Colombia.

Manifiesto EUREKA

- Tú eres el centro de EUREKA: nuestra audiencia e inspiración; te vemos, te escuchamos y creamos contigo proyectos maravillosos.
- En Eureka, tú y los casi un millón y medio de chicos, chicas y jóvenes bogotanos que viven en la ciudad y en el campo pueden expresarse tan diferentes como son: únicos, auténticos y poderosos.
- Dentro de ti está el poder de transformar tu realidad, comparte tus ideas brillantes y contagia tu espíritu rebelde lleno de ganas de un mundo mejor. ¡Eres poderoso y en Eureka lo vas a descubrir!
- Nuestros canales, programas y actividades están a tu servicio, queremos que conozcas y que vivas tus derechos. Te invitamos a compartir tu creatividad, ideas y opiniones para hacer de Bogotá y del mundo un lugar mejor.
- ¡Participa! ¡Es tu derecho! Esa es nuestra razón de existir. Preguntamos siempre tu opinión, queremos oír todas las formas que tienes de hacerte escuchar. Si eres tímido, encontraremos la manera de que intervengas para que juntos creemos otras mil formas de expresarnos.
- Nos gustan los colores de tu cuarto, la ropa que usas y los afiches que pegas en las paredes. Te ofrecemos varios medios y plataformas con actividades digitales y reales sobre temas que te interesan, te divierten y te intrigan. Somos cambiantes, parte de tu mundo y reflejo de ti.
- Tus preguntas son también nuestras. Queremos saber si conoces tus derechos y cómo los vives, cómo te relacionas con la ciudad, qué ideas tienes para cuidar el medio ambiente, qué piensas de la equidad de género y cómo crees que se puede afrontar el bullying y otros temas que te interesan.
- En Eureka te ofrecemos un lugar de encuentro que te conecta con las voces de otros tan distintos y tan iguales como tú, no importa la edad ni la procedencia. Somos la invitación de Canal Capital a participar en un Canal de Televisión de TDT, una franja de televisión en CAPITAL, un micrositio WEB, un canal de YouTube y un Fan Page de Facebook y de experiencias presenciales.
- **Ejes temáticos de Infancia y del canal eureka**
 - Derechos de los niños y las niñas.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- Cuidado del planeta.
- Prevención del bullying.
- Equidad de género.

Bajo estos parámetros, en el marco de la Resolución 00076 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, se asignaron recursos para la financiación del plan de inversión de CAPITAL, con la finalidad de realizar el diseño y la producción de contenidos que fomenten la construcción de ciudadanía, el acceso a la cultura y la infancia.

CAPITAL busca profundizar en la línea temática **Bogotá como escenario de posibilidades** a través de la exploración y el reconocimiento de íconos que representan a Bogotá en el imaginario colectivo de sus habitantes para fortalecer la identidad al leer, valorar y apropiarse de la ciudad desde nuestros afectos y experiencias.

Desde eureka se busca profundizar en la misma línea temática de la ciudad como escenario de posibilidades desde la perspectiva de la infancia y en relación a **los derechos de las niñas y los niños y adolescentes** al ocio, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

Es así que la exploración de Bogotá desde la perspectiva de la infancia descubre diversidad de lugares y experiencias que hay en las distintas localidades de Bogotá para promover el relacionamiento de niños y niñas con la ciudad contribuyendo al desarrollo de una ciudadanía más informada, consciente y conectada. Buscamos el diseño, producción y postproducción de proyectos temáticos en formatos audiovisuales innovadores para múltiples plataformas que exploren en las temáticas mencionadas y aprovechen diversas formas y dispositivos de narración disponibles.

En virtud de lo anterior, y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, en su numeral 4.2 – CONVOCATORIA PÚBLICA, CAPITAL propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer esta necesidad de producción y también, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 00076 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FUTIC del 26 de enero de 2024 *“Por la cual se asignan recursos y se ordena su desembolso para la financiación del plan de inversión en la vigencia 2024 del operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL”* y de la Resolución 922-2020 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, en relación a que la ejecución del veinte por ciento (20%) de la asignación de los recursos, se realice a través de la realización de convocatorias públicas.

Esta convocatoria pretende fomentar el desarrollo del sector audiovisual y en virtud de lo expresado en la Resolución normativa 922-2020 en la sección 3, artículo 15 numeral f. Obligaciones a cargo de los operadores públicos de televisión: *“Ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión “Contenidos de programación educativa y cultura multiplataforma” del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o contratación de servicios.”* Abriendo la posibilidad a personas jurídicas, consorcios y uniones temporales de hacer realidad ideas y formatos innovadores, que se integren a la parrilla de CAPITAL mediante la producción de proyectos, que corresponden a contenidos específicos relacionados con los ejes temáticos de la línea de Ciudadanía, Cultura e Infancia.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Los proyectos que hacen parte de esta convocatoria son:

PROYECTO	No de CAPÍTULOS	DURACIÓN	VALOR TOTAL (Incluido IVA)	PLAZO DE EJECUCIÓN	PÚBLICO OBJETIVO
1. CIUDAD DE LOS NIÑOS	20	Mínimo 52 minutos	\$1.009.000.000	5 meses	Infantil 7 a 12
2. BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS	20 MICROS 8 VIDEOCASTS	Mínimo 5 minutos 60 minutos	\$426.000.000	5 meses	Jóvenes y adultos

Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisición realizado para el año 2024.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR O INTELIGENCIA DEL MERCADO (Numeral 3.1.6 del Manual de Contratación)

a) Aspectos generales del sector y del mercado.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR AUDIOVISUAL

El universo del audiovisual está conformado por empresas de muy diverso tamaño y tipo. Sus diferencias, en términos de personal, están dadas principalmente por el tipo de producción que se realiza y por el sector para el que se produce. Así, hay una diferencia notable entre las empresas que producen para los canales de televisión privados (publicidad y televisión) y las que producen para canales públicos regionales o nacionales, o para circuitos no masivos.

Por un lado, se encuentran las empresas que se dedican a satisfacer la demanda audiovisual de parte de los canales de televisión, las agencias de publicidad, la industria y la empresa, el Estado y los particulares. Estas son las empresas productoras privadas. Constituyen la mayor parte de las empresas estudiadas, y en su mayoría se dedican a producir para televisión y publicidad, aunque alternan en ocasiones estas actividades con la producción cinematográfica.

Las empresas productoras privadas que han alcanzado un mayor tamaño suelen dedicar gran parte de su producción a la demanda de programación de los canales privados, nacionales y recientemente a las diferentes plataformas de televisión pagas o gratuitas: estas empresas que han realizado producciones técnicamente complejas y novedosas han sido adquiridas por canales internacionales.

En cuanto a la estructura de la empresa, esta cuenta permanentemente con unas cabezas encargadas de la producción y la administración. La dirección está en manos de equipos donde se combinan los talentos administrativos, creativos y técnicos, pero que se especializan en labores administrativas. De manera temporal, de acuerdo con los proyectos, se arman y contratan los equipos creativos y técnicos necesarios para llevarlos a cabo. Desde el director, pasando por el equipo técnico, hasta llegar a los actores que sectores se contratan por el periodo que duren las producciones. Las contrataciones de personal creativo-directivo (actores, directores) se realizan de manera personal con la empresa o por administraciones delegadas; mientras los técnicos suelen contratarse a través de operadores logísticos o una empresa cooperativa. El vínculo para cada producción puede ser de varios meses, en el caso de las producciones de televisión. En otras ocasiones se contratan "especialistas" por fuera de las cooperativas proveedoras de técnicos, a través de las casas de alquiler de equipos, cuando se requieren equipos

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

especiales que no los poseen las unidades móviles.

También se encuentran las empresas productoras de los canales privados nacionales y locales, y públicos nacionales y regionales. La principal diferencia entre los canales estriba en su carácter público o privado. Aunque los canales privados y públicos son al mismo tiempo productores y compradores de audiovisual, los canales privados cuentan con estructuras de producción más robustas y con mayores presupuestos para las producciones propias, que se financian a través de la pauta publicitaria. Los canales privados son los mayores empleadores del sector audiovisual (así como de empleos de tiempo completo), aunque el crecimiento de los canales públicos ha empezado a dar competencia en todos los terrenos. Los canales privados, son los que tienen el mayor tiempo de constituidos y recientemente no solo producen programas de televisión, sino que también producen para los subsectores de publicidad y cine. En estos canales, a diferencia de las empresas productoras, el personal es contratado no por proyectos, sino de manera más permanente.

MARCO ECONÓMICO DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN COLOMBIA

Bogotá cuenta con la presencia de todas las instituciones de nivel gubernamental, lo que permite el acceso a financiamiento, apoyo y acompañamiento para la producción de contenido audiovisual. Esto también hace a Bogotá un centro competitivo en términos de costos, pues permite encontrar todos los servicios en un mismo lugar.

Dentro del marco económico, el sector audiovisual en Colombia está constituido por las siguientes entidades:

- **MINTIC:** Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, que es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **MINISTERIO DE CULTURA:** El Ministerio de Cultura lidera la formulación de la política integral de la economía creativa en el Gobierno Nacional y desarrolla programas y proyectos en los términos señalados en la ley. Al Ministerio de Cultura le corresponde liderar el proceso de coordinación intersectorial para fortalecer las instituciones públicas, privadas y mixtas, orientadas a la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las actividades culturales y creativas y promover adecuadamente el potencial de la economía cultural y creativa.
- **DIRECCIÓN DE AUDIOVISUALES, CINE Y MEDIOS INTERACTIVOS DEL MINISTERIO DE CULTURA:** La Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura se encarga de fomentar la creación y fortalecer la industria cinematográfica propia y estable en Colombia. El Ministerio de Cultura lleva a cabo estas tareas en articulación con el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia y la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano.
- **FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO:** La Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano gestiona la preservación y conservación del Archivo Nacional Audiovisual.
- **PROIMAGENES COLOMBIA.** Es una corporación civil sin ánimo de lucro creada bajo la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) que busca consolidar y solidificar el sector cinematográfico colombiano, convirtiéndose en un escenario privilegiado para la concertación de políticas públicas y sectoriales, y para la articulación de reglas del juego que concreten e impulsen la industria cinematográfica del país.
- **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:** La Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura busca fortalecer a los creadores de contenidos para que desarrollen, produzcan y circulen en los medios de comunicación mensajes de calidad, incluyentes y pertinentes, que contribuyan a una cultura democrática y al reconocimiento de nuestra riqueza cultural. Entre estos creadores se incluye a realizadores de televisión cultural, productores de contenidos digitales, radialistas comunitarios y de emisoras de interés público, canales regionales, comunitarios y locales sin

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- ánimo de lucro, realizadores independientes, periodistas culturales y en general todos aquellos que trabajan en la creación de cultura desde la comunicación.
- INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES: Gestor de las prácticas artísticas en Bogotá, está comprometido con aumentar la confianza de los artistas, gestores y ciudadanía en el sector de las artes en Bogotá.
 - CFB - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ: Durante los últimos años, Bogotá se ha posicionado como un centro de referencia en el país y a nivel regional para la producción y postproducción de contenido audiovisual. Esto se ha fortalecido por el trabajo de entidades creadas como la CFB (Comisión Fílmica de Bogotá), el cual es un programa de la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes de la Alcaldía de Bogotá que trabaja en la promoción de la ciudad como destino fílmico para lograr ser epicentro del audiovisual en Latinoamérica, facilita y orienta la realización de las producciones audiovisuales en la ciudad, ofrece el talento humano que compone la industria audiovisual local y fortalece las industrias audiovisuales a través de programas de cualificación, estímulos y otras estrategias para la organización del sector. Es el gestor del aprovechamiento económico del espacio público encargado de regular y verificar las filmaciones audiovisuales en la ciudad de Bogotá a través del PUFA (Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales), que facilita los permisos necesarios de todas las entidades del Distrito.¹
 - ASOMEDIOS: La Asociación Nacional de Medios de Comunicación es una corporación de carácter gremial civil, sin ánimo de lucro, que tiene por objeto representar los intereses, necesidades y aspiraciones de sus afiliados, y ejercer su representación ante los poderes públicos, ante otras organizaciones gremiales y en general ante personas y entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.
 - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES, CRC (anteriormente la CRT, *Comisión de Regulación de Telecomunicaciones*) es un ente regulatorio que promueve la competencia y regula el mercado de las redes y los servicios de comunicaciones en Colombia.
 - CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ: Es una institución privada sin fines de lucro que se encarga de administrar los registros mercantiles de las empresas y sociedades que se crean en Bogotá. Otorga formalidad a la actividad económica y crea alianzas para la formación de empresas.
 - DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR: Es un organismo del Estado Colombiano, que posee la estructura jurídica de una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas.
 - En la actualidad existen las siguientes siete (7) Sociedades de Gestión Colectiva:

¹ https://www.filmingsbogota.gov.co/la_comision

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	



SAYCO: Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, la cual cuenta con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante las Resoluciones No. 001 del 17 de noviembre de 1982 y 070 del 5 de junio de 1997, respectivamente.



ACINPRO: Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, con personería Jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante las Resoluciones No. 002 del 24 de diciembre de 1982 y 125 del 5 de agosto de 1997, respectivamente.



CEDER (CDR): Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la DNDA mediante las Resoluciones No. 088 del 14 de julio de 2000 y 035 del 18 de febrero de 2002, respectivamente.



EGEDA: Entidad de Gestión Colectiva de Derechos de Productores Audiovisuales de Colombia, con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la DNDA mediante las Resoluciones No. 232 del 28 de noviembre de 2005 y 208 del 16 de noviembre de 2006, respectivamente.



ACTORES: Actores Sociedad Colombiana de Gestión, con personería jurídica reconocida y confirmada mediante las Resoluciones 0028 del 29 de noviembre de 1989 y 018 del 21 de febrero de 1997, respectivamente; y autorización de funcionamiento reconocida a través de la Resolución Número 275 del 28 de septiembre de 2011.



Directores Audiovisuales Sociedad Colombiana DASC, con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la Dirección Nacional de Derecho de autor mediante la Resolución No. 078 del 26 de marzo de 2018.



Red Colombiana de Escritores Audiovisuales, de Teatro, Radio y Nuevas Tecnologías –REDES–, con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la DNDA mediante la Resolución 330 del 12 de diciembre 2018.

b) Aspecto económico.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR AUDIOVISUAL EN COLOMBIA

Sectores Del DANE Actividades profesionales, científicas y técnicas. ²																																							
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), presenta los resultados de la encuesta mensual de servicios (EMS), mediante el boletín técnico del 17 de enero de 2024 que refiere el comportamiento del mes de noviembre del 2023 del sector de servicios y su evolución con el año anterior: En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022. En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022. En noviembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2022.	Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Noviembre de 2023 Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2023^p / noviembre 2022  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subsector</th> <th>Variación (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Salud humana privada sin interacción</td><td>17.9</td></tr> <tr><td>Restaurantes, catering y bares</td><td>15.7</td></tr> <tr><td>Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos</td><td>15.6</td></tr> <tr><td>Actividades profesionales científicas y técnicas</td><td>15.3</td></tr> <tr><td>Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo</td><td>14.0</td></tr> <tr><td>Salud humana privada con interacción</td><td>13.8</td></tr> <tr><td>Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center</td><td>13.5</td></tr> <tr><td>Publicidad</td><td>13.2</td></tr> <tr><td>Actividades de edición</td><td>13.1</td></tr> <tr><td>Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios</td><td>10.8</td></tr> <tr><td>Educación superior privada</td><td>10.0</td></tr> <tr><td>Producción de películas cinematográficas y programas de televisión</td><td>6.7</td></tr> <tr><td>Otros servicios de entretenimiento y otros servicios</td><td>5.4</td></tr> <tr><td>Correos y servicios de mensajería</td><td>5.4</td></tr> <tr><td>Telecomunicaciones</td><td>0.2</td></tr> <tr><td>Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias</td><td>-5.6</td></tr> <tr><td>Actividades de centros de llamadas (Call center)</td><td>-11.2</td></tr> <tr><td>Almacenamiento y actividades complementarias al transporte</td><td>-13.1</td></tr> </tbody> </table> Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional	Subsector	Variación (%)	Salud humana privada sin interacción	17.9	Restaurantes, catering y bares	15.7	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15.6	Actividades profesionales científicas y técnicas	15.3	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	14.0	Salud humana privada con interacción	13.8	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	13.5	Publicidad	13.2	Actividades de edición	13.1	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10.8	Educación superior privada	10.0	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6.7	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5.4	Correos y servicios de mensajería	5.4	Telecomunicaciones	0.2	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5.6	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11.2	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13.1
Subsector	Variación (%)																																						
Salud humana privada sin interacción	17.9																																						
Restaurantes, catering y bares	15.7																																						
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15.6																																						
Actividades profesionales científicas y técnicas	15.3																																						
Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	14.0																																						
Salud humana privada con interacción	13.8																																						
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	13.5																																						
Publicidad	13.2																																						
Actividades de edición	13.1																																						
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10.8																																						
Educación superior privada	10.0																																						
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6.7																																						
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5.4																																						
Correos y servicios de mensajería	5.4																																						
Telecomunicaciones	0.2																																						
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5.6																																						
Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11.2																																						
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13.1																																						

² [Encuesta Mensual de servicios - Noviembre 2023](#)

IPC³

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su información técnica de fecha 7 de febrero de 2024, que refiere el comportamiento del mes de enero de 2024 informa:

En enero de 2024, la variación mensual del IPC fue 0,92%

En enero de 2024, la variación anual del IPC fue 8,35%, es decir, 4,9 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,25%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2024 (0,92%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Transporte (1,99%) y Restaurantes y hoteles (1,72%).

En enero de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,92%, frente a diciembre de 2023. La división Transporte registró una variación mensual de 1,99%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: peajes (7,76%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (7,28%) y combustibles para vehículos (3,88%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-5,50%), piezas para bicicleta (-1,23%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2023 - 2024

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	0,92	13,25	8,35

Fuente: DANE, IPC.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (enero)

■ Enero 2024

División	Variación Mensual (%)
Alojamiento, agua, electricidad, gas	0,84
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,48
Transporte	1,99
Restaurantes y hoteles	1,72
Bienes y servicios diversos	0,97
Educación	0,00
Información y comunicación	-0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación	0,69
Prendas de vestir y calzado	0,30
Recreación y cultura	-0,21
Salud	1,10
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,11

Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

³ [IPC Enero 2024](#)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

(-1,13%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,21%, siendo esta la menor variación mensual. En enero de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-3,46%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,93%) y plantas naturales: ramos de flores, matas, arbustos (-1,70%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: compra de periódicos (4,57%), servicios prestados por escenarios deportivos (2,86%) y servicios recreativos (2,42%).

La estadística descrita nos permite conocer la variación porcentual promedio en un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

PIB Participación⁴

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), presenta los resultados del cuarto trimestre del año 2023:

En el año 2023 pr el PIB presenta un crecimiento de 0,6% respecto al año 2022.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el PIB crece 0,3% en su serie original respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del 2023pr es Administración pública y

En el año 2023^{pr} el Producto Interno Bruto de Colombia crece 0,6%¹

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen¹
2014 - 2023^{pr}



Fuente: DANE, CT
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^pprovisional
^{pr}preliminar

⁴ [PBI - Comunicado de prensa](#)

defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 3,9% y contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

Tasa de desempleo⁵

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), tiene por objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país.

En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 10,0 %. En las trece ciudades y áreas metropolitanas para el ultimo mes de 2023 fue de 10,2 % mientras que para el mismo periodo del año anterior fue del 10,8 %

La tasa de desocupación para el total nacional en diciembre de 2023 fue del 12,2 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 8,4 %, con una brecha de género de 3,8 puntos porcentuales (p.p.).

En diciembre de 2023, la población ocupada del país fue de 22,9 millones de personas, lo que representa una variación del 1,8% frente a los 22,5 millones ocupadas el mismo mes en 2022 (396 mil personas ocupadas). Trece Ciudades y Áreas Metropolitanas, contribuyeron con 1,2 puntos porcentuales (p.p.) a la variación nacional; en este dominio se presentó una población ocupada de 10,8 millones de personas, 263 mil personas más en comparación con diciembre de 2022 (10,6 millones). (Variaciones estadísticamente significativas).

En 2023 la tasa de desocupación en Colombia fue de 10,2 %

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)

Enero – Diciembre (2022-2023)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Ene - Dic 2022	Ene - Dic 2023	Ene - Dic 2022	Ene - Dic 2023
TGP	63,6	64,1	65,5	66,3
TO	56,5	57,6	58,1	59,5
TD	11,2	10,2	11,4	10,4
TS	8,2	8,1	7,6	7,8

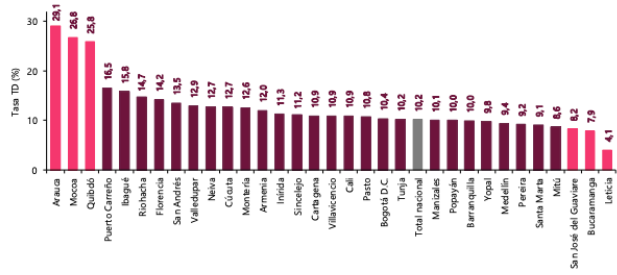
Fuente: DANE, GEIH.

Notas:

- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Tasa de desocupación 32 ciudades y total nacional

Enero- diciembre de 2023



City	Tasa TD (%)
Arauca	26.1
Mocoa	26.8
Quibdó	25.8
Puerto Carrillo	16.5
Bagué	15.8
Riohacha	14.7
Florencia	14.2
San Andrés	13.5
Valledupar	12.9
Neiva	12.7
Cúcuta	12.6
Montería	12.5
Armenia	12.0
Irindaba	11.3
Sincolajo	11.2
Cartagena	10.9
Villavicencio	10.9
Cali	10.9
Pasto	10.8
Bogotá D.C.	10.4
Tunja	10.2
Total nacional	10.2
Manizales	10.1
Popayán	10.0
Barranquilla	10.0
Yopal	9.8
Medellín	9.4
Pereira	9.2
Santa Marta	9.1
Mitú	8.6
San José del Guaviare	8.2
Bucaramanga	7.9
Leticia	4.1

POLÍTICA DEL SECTOR CULTURAL EN COLOMBIA

⁵ [Tasa desempleo diciembre 2023](#)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

INDUSTRIA DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA.

La Economía Cultural y Creativa es un modelo de desarrollo en el que la diversidad cultural y la creatividad son pilares de transformación social y económica del país, desde las regiones.

Este modelo cuenta con herramientas de desarrollo cultural, social y económico. Se fundamenta en la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales y creativos, que se pueden proteger por los derechos de propiedad intelectual.

Su objetivo es propiciar las condiciones para generar empleo digno en el sector cultural, apoyar la materialización de nuevas ideas creativas y productos innovadores, fortalecer los saberes ancestrales, las prácticas del patrimonio cultural y la transmisión de conocimientos tradicionales.⁶

El DANE como entidad responsable de la producción estadística oficial en Colombia definió, en conjunto con las entidades de la Mesa de Información, el listado de las 103 actividades económicas, en mayo de 2019, en el cual hay 34 actividades de inclusión total y 69 de inclusión parcial que pertenecen a las tres áreas de la Economía Cultural y Creativa⁷:



El área de las Industrias Culturales son las actividades que proveen bienes y servicios basándose en los contenidos simbólicos artísticos y creativos, que pueden ser reproducidos y difundidos masivamente, y que son tradicionalmente reconocidas por tener una estrecha relación con la cultura.

Debido a su auge y a su relevancia en el desarrollo del país, el Congreso de la República decidió apostar y aprobar la Ley Naranja⁸, cuyo propósito es "desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, entendidas como aquellas que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual".

⁶ [ABC Economía Naranja](#)

⁷ [Conformación de la economía cultural y creativa](#)

⁸ [LEY 1834 DE 2017](#)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

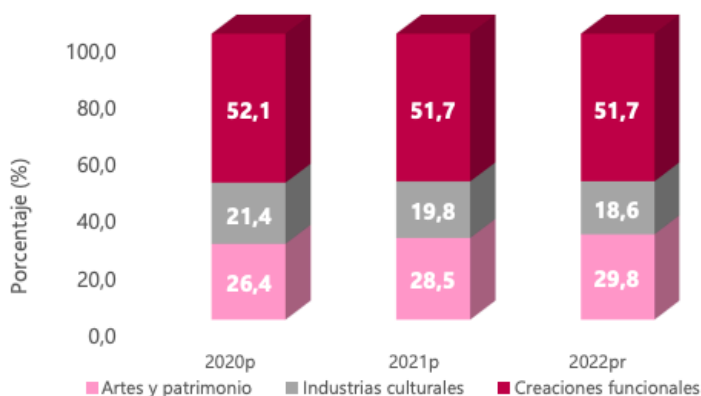
Esta Ley, que recibió sanción presidencial es pionera en Latinoamérica y la tercera en su tipo a nivel mundial, buscará identificar y promover actores que fortalezcan este campo, a través de las 7i: Información, Instituciones, Industria, Infraestructura, Integración, Inclusión, Inspiración.

Existen además beneficios para incentivar la Economía Cultural y Creativa en Colombia, entre los cuales se destacan:

- Se otorgarán incentivos fiscales para personas naturales y jurídicas que promuevan, patrocinen y auspicien las actividades de las Industrias Creativas y Culturales.
- El Estado trabajará mancomunadamente con el sector privado para proteger los derechos de los creadores.
- Se contemplará la opción de crear zonas francas temporales para facilitar el desarrollo de festivales y carnavales.
- La ley buscará una articulación entre la comunidad artística, cultural y creativa con el sector TIC, para que los contenidos se proyecten a través de Internet, mediante el sello "Creado en Colombia".

CUENTA SATÉLITE DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA (CSECC)⁹

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado de la economía cultural y creativa, según área¹
Total nacional
2020^p – 2022^{pr}



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
^{pr} preliminar
^p provisional
¹ Incluye fuentes de información de economía observada y micronegocios

En 2022 pr se registró un valor agregado a precios corrientes de la economía cultural y creativa (incluyendo micronegocios) de 35.895 miles de millones de pesos, mientras que para 2021p el valor agregado fue de 28.990 miles de millones de pesos.

⁹ DANE - BOLETÍN TÉCNICO JULIO 2023

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Cuadro 1. Cuenta de producción economía cultural y creativa
Valores a precios corrientes (millones de pesos)

Total nacional
2020^P – 2022^{Pf}

Conceptos	2020 ^P	2021 ^P	2022 ^{Pf}
Producción	44.313.658	54.269.912	67.060.400
Consumo intermedio	20.257.970	25.279.972	31.165.271
Valor agregado bruto	24.055.688	28.989.940	35.895.128

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa

^{Pf} preliminar

^P provisional

Para la serie 2020p – 2022pr , las fuentes de economía observada participaron en promedio con el 88,2% y micronegocios con el 11,8%, con respecto al valor agregado.

La participación promedio 2020p – 2022pr de las áreas en el valor agregado de la economía cultural y creativa, fue de 51,8% para creaciones funcionales, 28,2% para artes y patrimonio y 19,9% para de industrias culturales.

Cuadro 3. Participación porcentual del valor agregado de las áreas de economía cultural y creativa
Total nacional

2020^P – 2022^{Pf}

Área	2020 ^P		2021 ^P		2022 ^{Pf}		Promedio Participación (%)
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	
Artes y patrimonio	6.360.794	26,4	8.261.310	28,5	10.682.432	29,8	28,2
Industrias culturales	5.153.662	21,4	5.744.156	19,8	6.668.287	18,6	19,9
Creaciones funcionales	12.541.231	52,1	14.984.474	51,7	18.544.409	51,7	51,8
Total	24.055.688	100,0	28.989.940	100,0	35.895.128	100,0	100,0

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa

^{Pf} preliminar

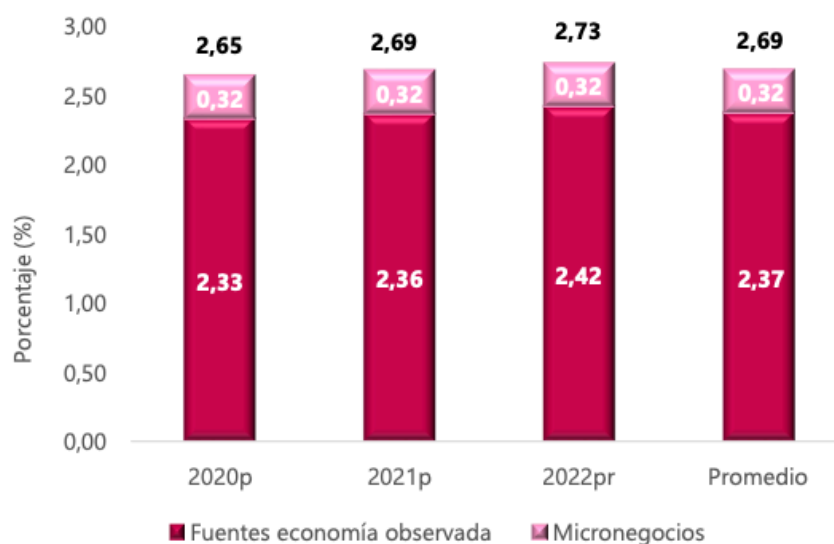
^P provisional

El valor agregado de la economía cultural y creativa en el período 2020p - 2022pr, representó en promedio el 2,69% del valor agregado nacional.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Gráfico 2. Participación porcentual del valor agregado de la economía cultural y creativa en el total del valor agregado nacional

Total nacional
2020^p – 2022^{pr}



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa

^{pr} preliminar

^p provisional

RESULTADOS DEL ÁREA INDUSTRIAS CULTURALES¹⁰

El área industrias culturales está compuesta por los segmentos de editorial, fonográfico, audiovisual, y agencias de noticias y otros servicios de información.

En 2022 pr, el valor agregado a precios corrientes de las industrias culturales fue de 6.668 mil millones de pesos, mientras que en 2021 p el valor agregado fue de 5.744 mil millones de pesos.

¹⁰ [DANE - BOLETÍN TÉCNICO JULIO 2023](#)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Cuadro 9. Cuenta de producción del área industrias culturales

Valores a precios corrientes (millones de pesos)

Total nacional

2020^P – 2022^{Pr}

Conceptos	2020 ^P	2021 ^P	2022 ^{Pr}
Producción	10.916.666	12.627.493	14.190.533
Consumo intermedio	5.763.004	6.883.337	7.522.246
Valor agregado bruto	5.153.662	5.744.156	6.668.287

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa

^{Pr} preliminar

^P provisional

Para la serie 2020p - 2022pr, las fuentes de economía observada participaron en promedio con el 79,8% y micronegocios con el 20,2%, con respecto al valor agregado a precios corrientes.

Cuadro 10. Participación porcentual del valor agregado según fuentes de información de las industrias culturales

Total nacional

2020^P – 2022^{Pr}

Fuente de información	2020 ^P		2021 ^P		2022 ^{Pr}		Promedio Participación (%)
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	
Fuentes de economía observada ¹	4.160.506	80,7	4.581.323	79,8	5.270.451	79,0	79,8
Micronegocios ²	993.156	19,3	1.162.832	20,2	1.397.836	21,0	20,2
Total	5.153.662	100,0	5.744.156	100,0	6.668.287	100,0	100,0

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa

^{Pr} preliminar

^P provisional

Por segmentos, según las fuentes de economía observada, audiovisual participó en promedio con 60,1% y editorial con 28,3% del valor agregado del área industrias culturales, en el periodo 2020p - 2022 pr .

Cuadro 11. Participación porcentual del valor agregado del área industrias culturales¹, según segmentos

Total nacional

2020^P – 2022^{Pr}

Segmento	2020 ^P		2021 ^P		2022 ^{Pr}		Promedio Participación (%)
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	
Editorial	1.164.959	28,0	1.289.561	28,1	1.519.830	28,8	28,3
Fonográfica	185.134	8,4	221.896	8,8	305.172	9,8	9,0
Audiovisual	2.539.425	61,0	2.765.402	60,4	3.101.574	58,8	60,1
Agencias de noticias y otros servicios de información	270.989	6,5	304.464	6,6	343.875	6,5	6,6
Total	4.160.506	100,0	4.581.323	100,0	5.270.451	100,0	100,0

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹La desagregación del valor agregado por segmentos, solo incluye fuentes de información de economía observada

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

En 2022 pr, el número de ocupados de la economía cultural y creativa presentó un crecimiento de 18,6%, explicado por el crecimiento de la población ocupada en las tres áreas: artes y patrimonio (22,7%), industrias culturales (12,9%) y creaciones funcionales (16,3%).

Cuadro 17. Población ocupada por áreas de economía cultural y creativa

Total nacional

2021^P – 2022^{Pr}

Áreas	2021 ^P		2022 ^{Pr}		2022 ^{Pr} /2021 ^P
	Ocupados	Participación (%)	Ocupados	Participación (%)	
Artes y patrimonio	256.926	43,7	315.345	45,2	22,7
Industrias culturales	79.781	13,6	90.092	12,9	12,9
Creaciones funcionales	251.616	42,8	292.530	41,9	16,3
Total	588.323	100,0	697.967	100,0	18,6

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa

^{Pr} preliminar

^P provisional

Por otra parte, en 2022 pr el número de puestos de trabajo de economía cultural y creativa presentó un crecimiento de 15,2% con respecto al 2021 p , explicado por el crecimiento de las tres áreas, industrias culturales en 12,1%, artes y patrimonio en 15,1% y creaciones funcionales en 16,2%.

Cuadro 18. Oferta de trabajo equivalente a tiempo completo por áreas de economía cultural y creativa

Total nacional

2021^P – 2022^{Pr}

Áreas	2021 ^P		2022 ^{Pr}		2022 ^{Pr} /2021 ^P
	Puestos de trabajo	Participación (%)	Puestos de trabajo	Participación (%)	
Artes y patrimonio	223.198	42,2	256.976	42,2	15,1
Industrias culturales	74.411	14,1	83.449	13,7	12,1
Creaciones funcionales	230.720	43,7	268.125	44,1	16,2
Total	528.329	100,0	608.550	100,0	15,2

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa

^{Pr} preliminar

^P provisional

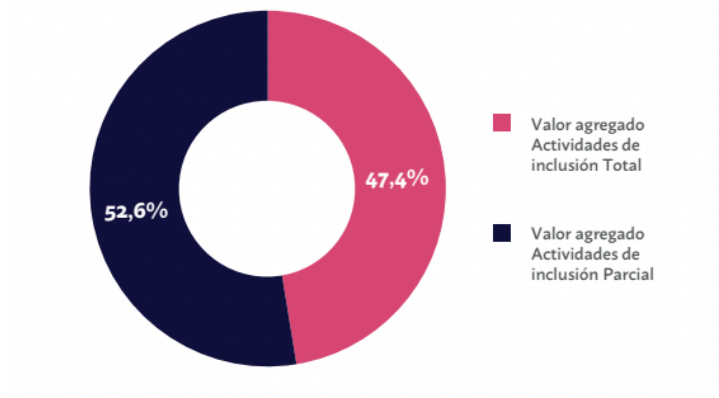
ESTADÍSTICAS GENERALES

La información que se presenta a continuación sobre el peso relativo del valor agregado de la Economía Cultural y Creativa con respecto al valor agregado del total de la economía nacional es el resultado de la medición de 101 actividades económicas. En el promedio de la serie 2014-2022pr, el 52,6% del valor agregado total generado por la Economía Cultural y Creativa corresponde a las actividades económicas de inclusión parcial, el restante 47,4% corresponde a las actividades de inclusión total. ¹¹

¹¹ Dane: Noveno reporte - Información estadística economía cultural y creativa-jun2023

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

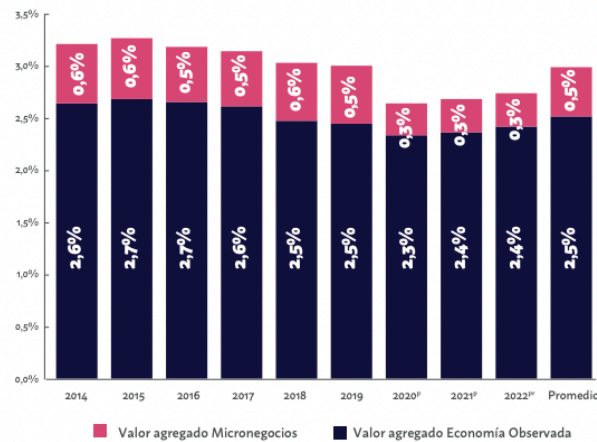
■ Composición del valor agregado según actividades de inclusión total y parcial en la Economía Cultural y Creativa - Promedio 2014 - 2022^{pr}



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC)

Las actividades de inclusión total son las actividades culturales y creativas en las que todos los productos que generan o son culturales o están protegidos por el derecho de autor, mientras que las actividades de inclusión parcial son aquellas en las cuales no todos los productos son culturales o no todos están protegidos por el derecho de autor.

■ Participación del valor agregado de la Economía Cultural y Creativa en el total del valor agregado nacional 2014 - 2022^{pr}

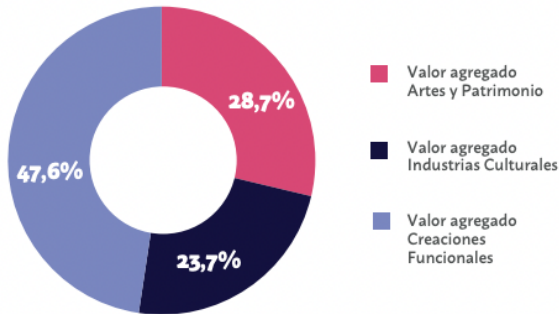


Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC)

La participación del valor agregado de la Economía Cultural y Creativa en el total del valor agregado nacional en el promedio de la serie 2014 - 2022^{pr} es de 3,0%. Por fuentes de información, las relacionadas con economía observada participan con el 2,5% y la participación de micronegocios es del 0,5%.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

■ Composición del valor agregado según áreas de Economía Cultural y Creativa
Promedio 2014 - 2022^{Pr}



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC)

La composición del valor agregado por cada una de las áreas de la Economía Cultural y Creativa, en el promedio 2014-2022^{pr}, es: Creaciones Funcionales, con 47,6%; Artes y Patrimonio, con 28,7%; e Industrias culturales, con 23,7%.

■ Población ocupada por áreas de la Economía Cultural y Creativa, según categoría ocupacional

Total Nacional

2021^P-2022^{Pr}

Actividad	2021 ^P			2022 ^{Pr}			Tasa de crecimiento (%)
	Asalariados	Independientes	Total	Asalariados	Independientes	Total	2022 ^{Pr} /2021 ^P
Artes y Patrimonio	117.626	139.300	256.926	139.599	175.746	315.345	22,7
Industrias Culturales	54.225	25.556	79.781	59.865	30.227	90.092	12,9
Creaciones Funcionales	153.195	98.421	251.616	187.076	105.454	292.530	16,3
Total	325.046	263.277	588.323	386.540	311.427	697.967	18,6

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

P provisional

Pr preliminar

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 y Marco metodológico 2018

Los ocupados por las tres áreas de las actividades económicas de la Economía Cultural y Creativa presentan un crecimiento de 18,6% en 2022^{pr} con respecto a 2021^p. El área de Artes y Patrimonio aumentó 22,7%. Además, en este mismo periodo, el área de Creaciones Funcionales presentó un crecimiento de 16,3% y el área de Industrias Culturales creció 12,9%.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Población ocupada según actividades de inclusión total y parcial de la Economía Cultural y Creativa, por categoría ocupacional

Total nacional

2021^P - 2022^{Pr}

Actividad	2021 ^P			2022 ^{Pr}			Tasa de crecimiento (%)
	Asalariados	Independientes	Total	Asalariados	Independientes	Total	2022 ^{Pr} /2021 ^P
Actividades de inclusión total	251.779	165.542	417.321	282.360	187.180	469.540	12,5
Actividades de inclusión parcial	73.267	97.735	171.002	104.180	124.247	228.427	33,6
Total	325.046	263.277	588.323	386.540	311.427	697.967	18,6

Fuente:

DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

P

provisional

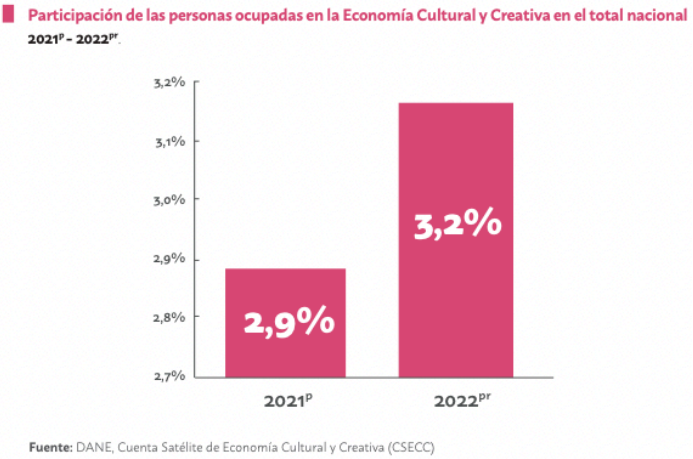
Pr

preliminar

Nota:

datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 y Marco metodológico 2018

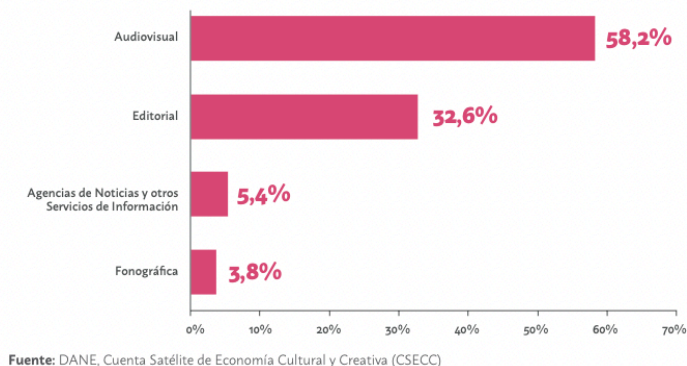
En la población ocupada por tipo de actividad, las actividades de inclusión parcial crecieron 33,6% para 2022pr con respecto a 2021p , mientras las actividades de inclusión total presentaron un crecimiento de 12,5% en el mismo periodo



La participación de la población ocupada en la Economía Cultural y Creativa con respecto a la población ocupada del total nacional en 2022pr fue de 3,2%, y en 2021p fue de 2,9%.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

■ Composición del valor agregado según segmentos del área de Industrias Culturales – Promedio 2014 - 2022^{pr}



En el promedio de la serie 2014 - 2022^{pr}, dentro del área de Industrias Culturales el segmento que presenta la mayor participación en el valor agregado es el audiovisual con un 58,2% seguido del editorial con un 32,6%.

COMPOSICIÓN DEL VALOR AGREGADO SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA DE BOGOTÁ¹²

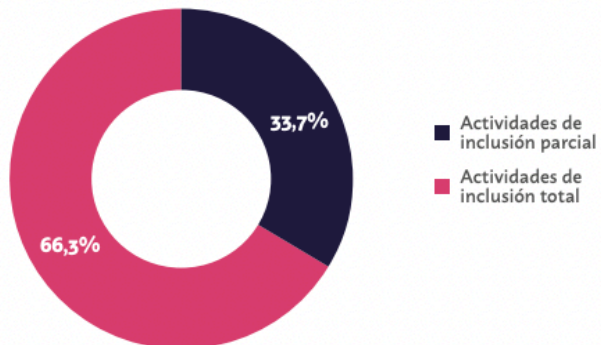
La información de la Economía Cultural y Creativa para el Distrito Capital se basa en el resultado de la medición de 85 de las 103 actividades económicas definidas a nivel nacional. De esas 85 actividades económicas, 34 corresponden a actividades de inclusión total y 51 son de inclusión parcial. La medición para Bogotá no incluye:

- La actividad de procesamiento de datos, alojamiento -hosting- y actividades relacionadas (CIIU 6311), específicamente los servicios de streaming, debido a que éstos son prestados en Colombia mayoritariamente por agentes no residentes como Netflix, Spotify, Deezer, entre otros. En el caso de los agentes nacionales aún no se cuenta con información para la medición a nivel local.
- Las actividades ejecutivas de la administración pública (CIIU 8412), debido a que no se dispone de información contable desagregada para las secretarías de cultura.
- Las 16 actividades relacionadas con el turismo cultural, ya que la estimación se basa en la información de la Cuenta Satélite de Turismo (CST) cuyo alcance es nacional. Según los resultados de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (CSECCB) para el promedio 2014 – 2022^{pr}, el valor agregado de las actividades económicas de inclusión total participó con el 66,3%, y el restante 33,7% lo aportan las actividades de inclusión parcial.

¹² Dane: Décimo reporte - Sector cultural, creativo y de saberes -dic2023

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

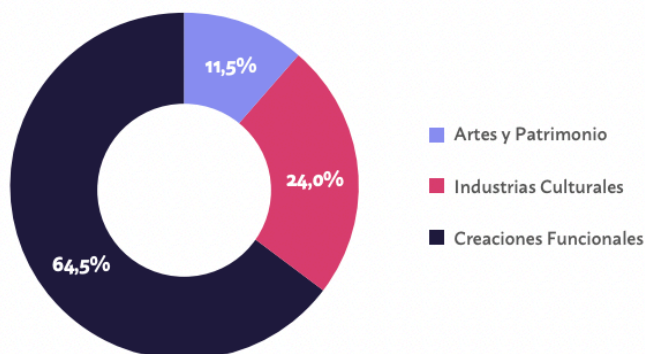
■ **Gráfico 3. Composición del valor agregado según tipo de actividad en la Economía Cultural y Creativa de Bogotá D.C.**
Promedio 2014 – 2022^{pr}



Fuente: DANE. Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (CSECCB).
pr: preliminar.

Las actividades que conforman la Economía Cultural y Creativa se clasifican en tres áreas: Artes y Patrimonio, Industrias Culturales y Creaciones Funcionales. La participación promedio en Bogotá para la serie 2014 – 2022pr del valor agregado de la Economía Cultural y Creativa fue de 64,5% para Creaciones Funcionales; 24,0% Industrias Culturales y 11,5% Artes y Patrimonio.

■ **Gráfico 4. Composición del valor agregado según áreas de la Economía Cultural y Creativa de Bogotá D.C.**
Promedio 2014 – 2022^{pr}



OCUPACIÓN EN LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA A NIVEL NACIONAL¹³

¹³ [Dane: Décimo reporte - Sector cultural, creativo y de saberes -dic2023](#)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

■ **Tabla 5. Población ocupada según áreas de la Economía Cultural y Creativa**

Total nacional

I Trimestre 2021-2023

Áreas	I trimestre			Tasa de crecimiento (%)	
	2021	2022	2023	2022/2021	2023/2022
Artes y patrimonio	170.620	175.844	211.820	3,1	20,5
Industrias culturales	75.899	81.494	96.771	7,4	18,7
Creaciones funcionales	242.008	252.375	320.148	4,3	26,9
TOTAL	488.527	509.713	628.739	4,3	23,4

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

En el primer trimestre de 2023 se registraron 119.026 ocupados más con respecto al mismo período de 2022, lo que representó un crecimiento de 23,4% en los ocupados del total de la Economía Cultural y Creativa. La población ocupada del área Creaciones Funcionales presentó un crecimiento de 26,9%, Artes y Patrimonio presentó un crecimiento de 20,5%, e Industrias Culturales creció 18,7%.

■ **Tabla 6. Población ocupada según áreas de la Economía Cultural y Creativa**

Total nacional

II Trimestre 2021-2023

Áreas	II trimestre			Tasa de crecimiento (%)	
	2021	2022	2023	2022/2021	2023/2022
Artes y Patrimonio	163.550	211.601	232.423	29,4	9,8
Industrias Culturales	73.723	106.440	96.801	44,4	-9,1
Creaciones Funcionales	254.406	310.120	309.880	21,9	-0,1
TOTAL	491.679	628.161	639.104	27,8	1,7

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

En el segundo trimestre de 2023 se registraron 639.104 ocupados, lo que representa un aumento de 10.943 más con respecto al mismo período de 2022. Este incremento equivale a un crecimiento de 1,7% para el total de la Economía Cultural y Creativa. La población ocupada del área de Artes y Patrimonio presentó un crecimiento de 9,8%. Las Industrias Culturales y Creaciones Funcionales presentaron decrecimientos de 9,1% y 0,1% respectivamente para el II trimestre de 2023 con respecto al mismo periodo de 2022.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Tabla 7. Población ocupada según áreas de la Economía Cultural y Creativa

Total nacional

III Trimestre 2021-2023

Áreas	III trimestre			Tasa de crecimiento (%)	
	2021	2022	2023	2022/2021	2023/2022
Artes y Patrimonio	168.447	218.663	220.505	29,8	0,8
Industrias Culturales	69.930	77.765	104.587	11,2	34,5
Creaciones Funcionales	215.197	307.047	340.071	42,7	10,8
TOTAL	453.574	603.475	665.163	33,0	10,2

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018.

En el tercer trimestre de 2023, se registraron 665.163 ocupados, que corresponden a 61.688 ocupados más con respecto al mismo período de 2022, lo que representó un crecimiento de 10,2%, del total de la Economía Cultural y Creativa. Industrias Culturales fue el área con mayor crecimiento para este trimestre con 34,5%, seguido de Creaciones Funcionales con 10,8%, y Artes y Patrimonio con 0,8%.

Tabla 8. Población ocupada según áreas de la Economía Cultural y Creativa

Total nacional

I Semestre 2021-2023

Áreas	I Semestre			Tasa de crecimiento (%)	
	2021	2022	2023	2022/2021	2023/2022
Artes y patrimonio	167.085	193.722	222.122	15,9	14,7
Industrias culturales	74.811	93.967	96.786	25,6	3,0
Creaciones funcionales	248.207	281.248	315.014	13,3	12,0
TOTAL	490.103	568.937	633.922	16,1	11,4

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

En el primer semestre de 2023 se registraron 633.922 ocupados, que corresponden a 64.985 ocupados más con respecto al mismo período de 2022, lo que representó un crecimiento de 11,4% para el total de la Economía Cultural y Creativa. La población ocupada del área de Artes y Patrimonio presentó un crecimiento para el primer semestre de 2023 de 14,7% al comparar con el mismo periodo de 2022. Por su parte, la población ocupada de Creaciones Funcionales creció 12,0% y la de Industrias Culturales 3,0%.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

OCUPACIÓN EN LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA EN BOGOTÁ¹⁴

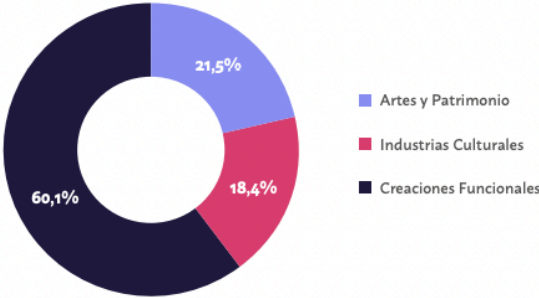
Tabla 16. Población ocupada según áreas de la Economía Cultural y Creativa de Bogotá
2021^p - 2022^{pr}

Área	2021 ^p	2022 ^{pr}	Tasas de crecimiento 2022 ^{pr} /2021 ^p
Artes y patrimonio	43.066	41.634	-3,3
Industrias culturales	34.327	38.313	11,6
Creaciones funcionales	115.078	121.962	6,0
TOTAL	192.471	201.909	4,9

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
pr: preliminar
p: provisional
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

En 2022^{pr}, los ocupados de la Economía Cultural y Creativa de Bogotá presentaron un crecimiento de 4,9%, al comparar con 2021^p . Los ocupados del área de Industrias Culturales presentaron un crecimiento de 11,6%, y para Creaciones Funcionales el crecimiento fue de 6,0%. Por otra parte, la población ocupada de Artes y Patrimonio decreció 3,3%.

Gráfica 6. Composición de la población ocupada según áreas de la Economía Cultural y Creativa de Bogotá
Promedio 2021^p – 2022^{pr}



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
pr: preliminar
p: provisional
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 y marco metodológico 2018.

Con respecto a la composición por áreas de la Economía Cultural y Creativa de Bogotá, en el promedio 2021^p – 2022^{pr}, los ocupados de Creaciones Funcionales participaron con el 60,1%, seguido de los ocupados de Artes y Patrimonio con 21,5%, e Industrias Culturales con 18,4%.

¹⁴ [Dane: Décimo reporte - Sector cultural, creativo y de saberes -dic2023](#)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

■ **Tabla 17. Población ocupada según actividades de inclusión total y parcial en la Economía Cultural y Creativa de Bogotá**

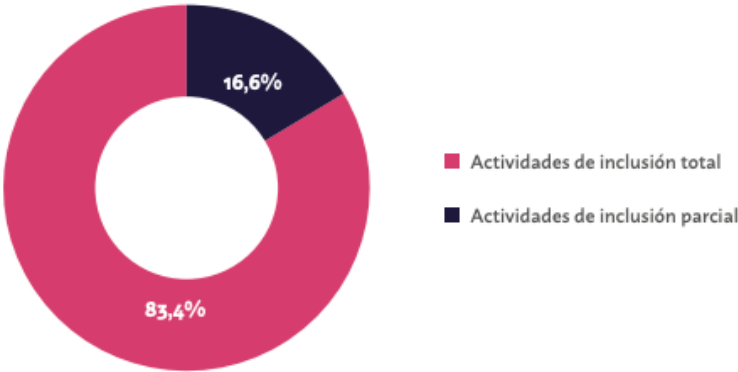
2021^p - 2022^{pr}

Concepto	2021 ^p	2022 ^{pr}	Tasas de crecimiento 2022 ^{pr} /2021 ^p
Actividades de inclusión total	164.901	163.853	-0,6
Actividades de inclusión parcial	27.570	38.056	38,0
TOTAL	192.471	201.909	4,9

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
pr: preliminar
p: provisional
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del censo Nacional de Población y Vivienda 2018 y marco metodológico 2018.

Por tipo de actividad, los ocupados en las actividades de inclusión total de la Economía Cultural y Creativa de Bogotá para 2022pr presentaron un decrecimiento de 0,6%, al comparar con 2021p , y los ocupados en actividades de inclusión parcial crecieron 38,0% con respecto al año anterior.

■ **Gráfica 7. Composición de la población ocupada según actividades de inclusión total y parcial de la Economía Cultural y Creativa de Bogotá**
Promedio 2021^p - 2022^{pr}



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
pr: preliminar
p: provisional
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del censo Nacional de Población y Vivienda 2018 y marco metodológico 2018.

En el promedio 2021p – 2022pr, los ocupados en actividades de inclusión total participaron con el 83,4% y los ocupados en actividades de inclusión parcial participaron con el 16,6%.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

■ **Tabla 20. Población ocupada en economía cultural y creativa de Bogotá**
2021 – 2023

Trimestre	2021	2022	2023	Tasas de crecimiento	
				2022/2021	2023/2022
I	185.225	169.947	222.625	-8,2	31,0
II	193.739	222.345	200.809	14,8	-9,7
III	169.457	211.942	211.561	25,1	-0,2

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: Datos calculados con marco metodológico 2018 y factores expandidos con retroproyecciones del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018.

La Economía Cultural y Creativa de Bogotá, en el tercer trimestre de 2023 presentó un decrecimiento de 0,2%, registrando 381 ocupados menos con respecto al mismo período del año anterior. Por otra parte, en el segundo trimestre de 2023 se registró un decrecimiento de 9,7%, presentando 21.536 ocupados menos que el año anterior. Y para el primer trimestre presentó un crecimiento de 31,0%, con 52.678 ocupados más que el año anterior

Actividades de uso de internet¹⁵

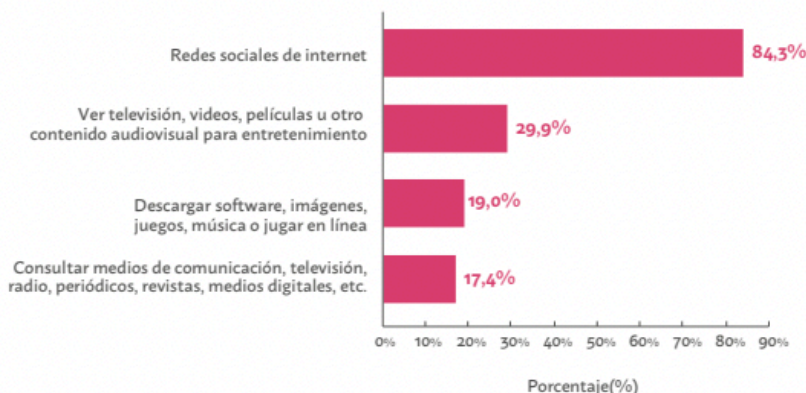
El uso del internet en 2022 mostró que la mayoría de las personas de 5 y más años lo hicieron para consultar las redes sociales (84,3%), Esta actividad comprende tanto la publicación e intercambio de información o mensajería instantánea de las redes sociales (chats, blogs, foros, videos, etc.), así como las llamadas telefónicas a través de protocolos de Internet. Otras actividades realizadas por las personas que utilizaron Internet incluyeron visualización de contenidos audiovisuales para entretenimiento (29,9%), seguido por aquellos que descargaron software, imágenes, juegos, música o jugaron en línea (19,0%). Por último, el 17,4% de las personas usaron Internet para consultar medios de comunicación.

¹⁵ [Dane: Décimo reporte - Sector cultural, creativo y de saberes -dic2023](#)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

■ **Gráfica 2. Porcentaje de las personas de 5 y más años que usaron Internet, según actividad de uso**

**Total nacional
2022**



Fuente: DANE, Encuesta de Calidad de Vida (ECV).

DIAGRAMA DE SANKEY¹⁶

El diagrama de Sankey representa gráficamente la información sobre “cualquier proceso de transferencia entre dos o más unidades que intercambian materiales, energía, dinero, entre otros; esta herramienta fue creada inicialmente para representar la eficiencia en los flujos de energía. La lógica del diagrama es conectar los flujos que son objeto de análisis por medio de flechas que conectan procesos en nodos o etapas, desde un emisor hacia un receptor”.

Según el DANE (2020), a nivel internacional se ha implementado el uso de los diagramas de Sankey para representar mediante flujos de entrada y salida la oferta y utilización de energía, agua y materiales. Con base en lo anterior, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN), aplicó la herramienta del diagrama de Sankey en la Cuenta Satélite Ambiental (CSA). La representación gráfica en la CSA permitió establecer, de manera más clara y dinámica, la distribución de los flujos físicos de energía, agua, bosque y materiales, y los flujos monetarios para el financiamiento y gasto del gobierno en actividades ambientales.

En el mismo sentido, se estudió la implementación del diagrama de Sankey para los flujos monetarios de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá, partiendo del análisis de las cuentas de producción y generación del ingreso de las tres áreas de la Economía Cultural y Creativa.

La cuenta de producción registra la actividad económica de producir bienes y servicios. Su saldo contable, el valor agregado bruto, se define como el valor de la producción menos el valor del consumo intermedio, y es una medida de la contribución al PIB hecha por una unidad de producción, industria o sector.

La cuenta de generación del ingreso registra los ingresos primarios generados por las unidades institucionales como consecuencia del proceso de producción y los ingresos primarios devengados por las unidades gubernamentales (SCN 2008 párrafo 7.3). En la cuenta de generación del ingreso, el valor agregado se utiliza en el pago de los trabajadores ocupados en el proceso de producción, a través de la remuneración de los asalariados y el pago al gobierno, de los impuestos sobre la producción. Una vez se

¹⁶ [Economía Cultural y creativa - Décimo Reporte](#)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

deduce la remuneración de los asalariados y los impuestos a la producción, se obtiene el saldo de la cuenta, que es el excedente de explotación bruto / ingreso mixto bruto, el cual representa el rendimiento obtenido por el empresario.

A continuación, se presentan los diagramas de Sankey que representan los flujos monetarios de las cuentas de producción y generación del ingreso a precios corrientes de las áreas de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá para 2022 preliminar.

Artes y Patrimonio

El área de Artes y Patrimonio está compuesta por los segmentos de artes visuales, artes escénicas y espectáculos, patrimonio, actividades manufactureras de la Economía Cultural y Creativa, educación cultural y creativa, y actividades asociativas y de regulación.

El diagrama de Sankey comienza con el flujo desde el valor agregado generado en el proceso de producción de las actividades económicas del área de Artes y Patrimonio de la Economía Cultural y Creativa. En 2022pr el valor agregado en el área de Artes y Patrimonio fue de \$1.961.219 millones, generado por la producción de \$3.292.251 millones y el consumo intermedio de \$1.331.032 millones.

La segunda parte del diagrama presenta la generación de ingresos primarios a partir del valor agregado, de los cuales \$1.070.714 millones corresponden a la remuneración de los asalariados, \$38.745 millones a los otros impuestos a la producción, y \$851.760 millones al excedente de explotación bruto / ingreso mixto bruto.

Por último, el diagrama presenta la distribución de los ingresos primarios, según cada uno de los segmentos del área de Artes y Patrimonio.

Con respecto a la remuneración de los asalariados, el segmento de educación cultural y creativa registró para 2022pr el mayor pago a los trabajadores, con un valor de \$685.188 millones, seguido del segmento de actividades asociativas y de regulación con \$157.033 millones, patrimonio con \$137.960, artes escénicas con un pago de \$49.465 millones, actividades manufactureras de la Economía Cultural y Creativa con \$36.050 millones y finalmente artes visuales con \$5.018 millones.

Por otra parte, el mayor pago a las unidades gubernamentales a través de los otros impuestos a la producción se registró en el segmento de educación cultural y creativa con \$20.540, seguido del pago realizado por actividades asociativas y de regulación de \$7.238. En el segmento de patrimonio el pago fue de \$6.683 millones, en artes escénicas fue por \$2.714 millones, en actividades manufactureras de la Economía Cultural y Creativa se pagaron \$1.374 millones, y en artes visuales el pago fue de \$196 millones.

Por último, el mayor excedente de explotación bruto / ingreso mixto bruto generado, después de pagar remuneraciones a los asalariados e impuestos a la producción a las unidades gubernamentales, se generó en el segmento de artes escénicas con \$232.201 millones, seguido del segmento de educación cultural y creativa con \$209.272 millones, actividades asociativas y de regulación con \$148.931 millones, patrimonio con 142.798 millones, actividades manufactureras de la Economía Cultural y Creativa con \$109.117 millones, y artes visuales con \$9.442 millones.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 17

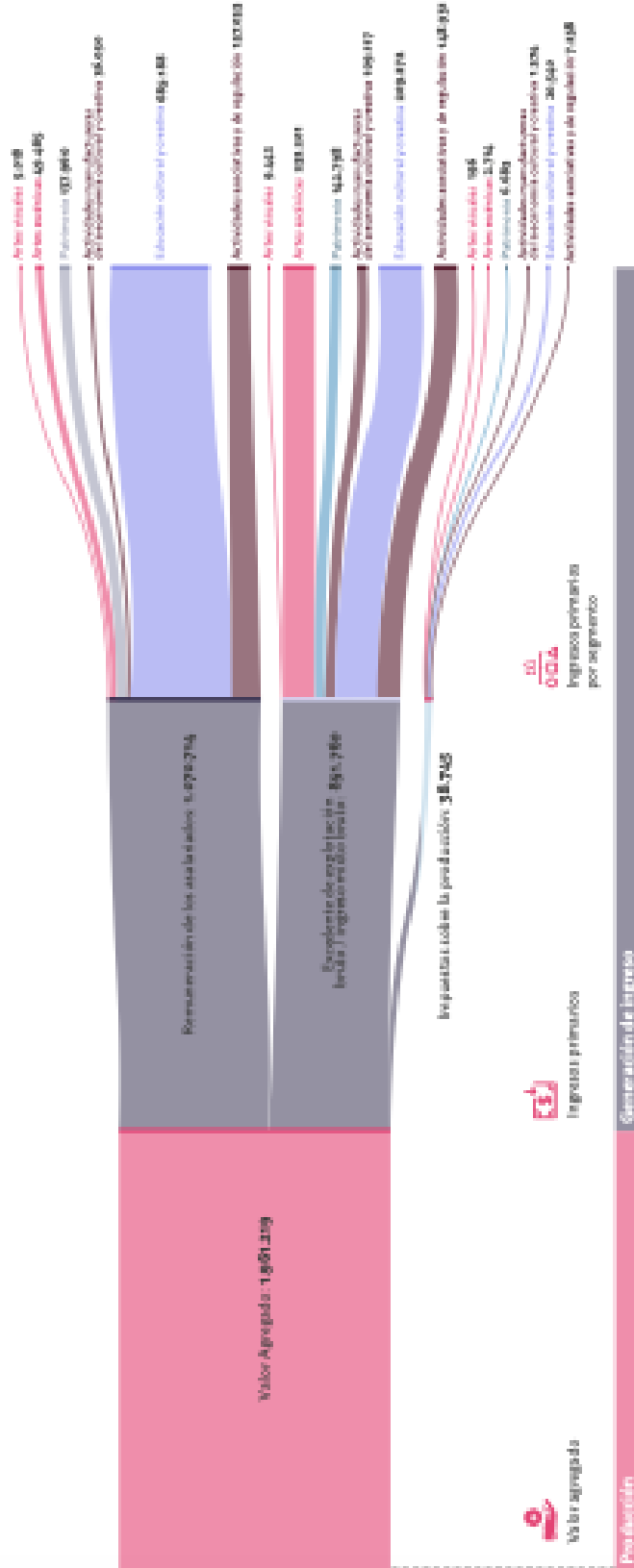
FECHA DE APROBACIÓN:
11/01/2024

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Flujo cuenta de producción y generación del ingreso Área Artes y Patrimonio - Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá Millo nes de pesos 2023^{pr}

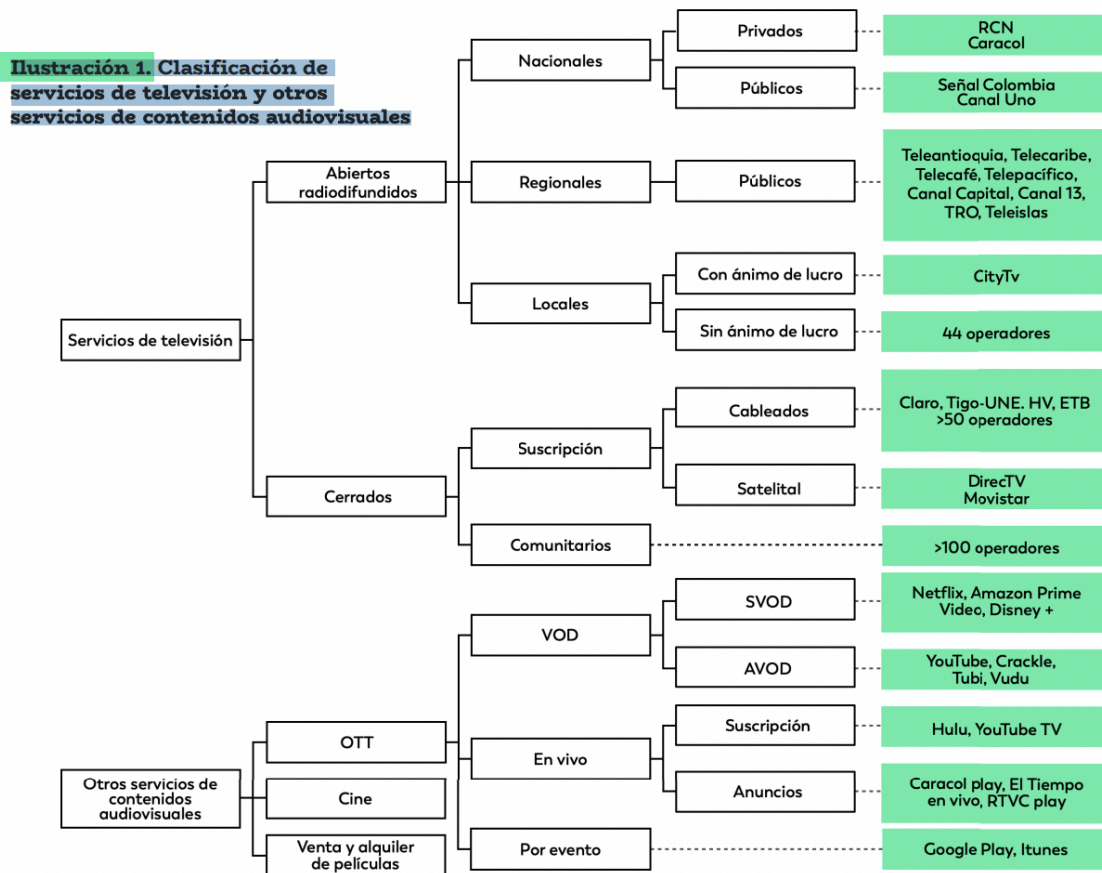


Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (SECECB), preliminar.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

SECTOR AUDIOVISUAL EN COLOMBIA

En Colombia el sector audiovisual se clasifica en servicios de televisión abierta y cerrada como también servicios de contenidos en otras plataformas:



Fuente: UT Econometría - Bluenote

Para el caso del servicio de televisión abierta radiodifundida, esta puede ser prestada por actores privados o públicos. Se caracterizan porque su principal fuente de ingresos es la publicidad o los recursos de financiación de la TV pública. Para el caso de la televisión cerrada, el contenido puede ser difundido por operadores con un interés comunitario y asociativo (comunitarios) o para usuarios autorizados para su recepción (suscripción). Respecto de los otros servicios de contenidos audiovisuales, es importante señalar que, los servicios de video por demanda no se constituyen en servicios de televisión de acuerdo con la clasificación legal y pueden ser de diversos tipos: por suscripción, pago por evento o de acceso gratuito.

En materia legal, la Ley 182 de 1995 clasificó el servicio público de televisión como aquella que puede prestarse a través del espectro (televisión abierta radiodifundida), o a través de medios cerrados (suscripción o comunitarios). En esta última clasificación entran tanto los operadores de cable, como satelitales e IPTV. Bajo esta modalidad de provisión de servicios de comunicación audiovisual, los operadores se financian principalmente con el pago (la "suscripción") que realizan los usuarios del servicio.¹⁷

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

MODELO DE NEGOCIO TELEVISIÓN PÚBLICA¹⁸

De acuerdo con el estudio los operadores de televisión abierta pública pueden integrarse a lo largo de toda la cadena de valor, tanto en las fases de creación como de exhibición, aunque es más frecuente que tercerizan la producción de contenido para su posterior exhibición. La exhibición puede ser realizada por ellos directamente a través de la red de televisión abierta radiodifundida o a través de plataformas alternativas como los operadores de televisión por suscripción o incluso a través de OTT propios. A diferencia de la televisión abierta privada, su principal fuente de recursos no es la pauta sino las transferencias que provienen del financiador público, el MinTIC en la actualidad, que a su vez son alimentadas por los operadores de televisión abierta privada y los operadores de televisión cerrada. La siguiente ilustración resume los diferentes modelos de negocio en los que puede participar este tipo de agentes.



Fuente: Elaboración propia

Así avanzaron las TIC en Colombia durante el 2023

Medios públicos fortalecidos

Con una inversión de \$315.000 millones se financiaron ocho medios públicos regionales, 825 contenidos, 166 convocatorias audiovisuales y sonoras, además de 2.300 actores, quienes participaron en procesos de formación. Durante este año, se inició el proceso para que Teleislas tenga una nueva sede en el Archipiélago de San Andrés.

En el BAM regiones 2023 se llevaron a cabo 148 actividades y se acreditaron en total 899 participantes en todas las ciudades, entre los que se destacan profesionales independientes, empresas, estudiantes y otros actores vinculados con el sector audiovisual.^{19 20}

De acuerdo a estos lineamientos, las cifras de inversión adjudicadas por Canal Capital a convocatorias públicas durante los años 2021, 2022 y 2023 han sido las siguientes:

¹⁸ Estudio de la Industria de Contenidos Audiovisuales en Colombia - CRC Diciembre 2020

¹⁹ <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/333627:Asi-avanzaron-las-TIC-en-Colombia-durante-el-2023>

²⁰

<https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/282262:El-BAM-se-tomo-las-regiones-de-Colombia-y-cerro-con-exito-su-version-2023#:~:text=En%20el%20BAM%20regiones%202023,vinculados%20con%20el%20sector%20audiovisual>

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

AÑO 2021	\$2.177.947.917
AÑO 2022	\$3.574.941.211
AÑO 2023	\$ 1.475.434.166
ESTIMADO AÑO 2024	\$1.430.000.000

Es así que estos recursos del FUTIC han permitido que canales regionales como Teleantioquia, Telepacífico, Teleislas, Telecaribe, Telecafé, Canal Trece, Canal TRO, Canal Capital puedan realizar procesos de selección competitivos que permiten a través de diferentes modalidades de contratación tales como contratación por encargo, administraciones delegadas, coproducciones o producción propia, producir contenidos para sus parrillas, encaminadas a cumplir con los objetivos y necesidades de cada uno de los canales regionales.²¹

c) **Aspecto técnico.**

En virtud de lo anterior, buscamos el diseño, producción y postproducción de proyectos temáticos en formatos audiovisuales innovadores para múltiples plataformas que exploren en las temáticas mencionadas y aprovechen diversas formas y dispositivos de narración disponibles.

Esta convocatoria pretende fomentar el desarrollo del sector audiovisual bogotano mediante la producción de los siguientes proyectos:

PROYECTO	No de CAPÍTULOS	DURACIÓN	VALOR TOTAL (Incluido IVA)	PLAZO DE EJECUCIÓN	PÚBLICO OBJETIVO
1. CIUDAD DE LOS NIÑOS.	20	Mínimo 52 minutos	\$1.009.000.000	5 meses	Infantil 7 a 12
2. BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS	20 8	Mínimo 5 minutos Mínimo 60 minutos	\$426.000.000	5 meses	Jóvenes y adultoS

Si bien el contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C, la ejecución de este podrá desarrollarse en cualquier parte del territorio nacional o internacional. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá D.C., Colombia

d) **Aspecto legal.**

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de

²¹ https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-162259_informe_rendicion_cuentas_mintic_2021.pdf

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surgieren con posterioridad por virtud de otras leyes, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, así como el Manual de Contratación del canal.

NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Los contratos de producción por encargo son acuerdos en los que se pacta, a cambio de una remuneración, la realización o elaboración y, entrega de una obra (material o intelectual) -en este caso se trata de obras audiovisuales-, por parte de un contratista (autor, productor, encargado), en los términos y condiciones previamente definidos y señalados por el contratante (encargante). Se identifica que esta clase de servicios son contratados por empresas del sector tanto a nivel público, como privado en la modalidad de producción por encargo, para desarrollar las actividades anteriormente expuestas y entregar contenidos de alta calidad.

Adicional a ello, se tiene que de acuerdo con el manual de contratación de esta entidad, la producción por encargo procede para contratar la prestación de servicios de producción para la realización de un proyecto específico a través del cual, CANAL CAPITAL aporta la totalidad de los recursos económicos para la realización de una propuesta propia o ajena y su ejecución, de acuerdo con el cronograma establecido para el proyecto en particular.

NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

La Decisión Andina 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones, la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993 y demás normas concordantes en materia de derecho de autor y derechos conexos.

e) Análisis de la demanda:

En los últimos años CAPITAL ha realizado convocatorias públicas para las producciones por encargo de los proyectos diseñados desde la línea de Ciudadanía Cultura y INFANCIA, siguiendo las especificaciones técnicas de cada uno de los contenidos en su: Formato, género, número de capítulos, duración y valor a contratar.

Por medio de esta modalidad, se han convocado a las empresas del sector audiovisual a participar y tras el proceso de evaluación se adjudican los proyectos para la prestación del servicio, garantizando la transparencia y variedad de oferentes para cada uno de los procesos llevados a cabo.

Durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 se han celebrado veintidós (22) contratos de producción por encargo, que han permitido a CAPITAL cumplir con sus objetivos relacionados a los contenidos de su programación.

CONVOCATORÍA PÚBLICA	PROYECTOS DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO
CP 01 - 2020	6
CP 02 - 2020	2
CP 03 - 2020	2
CP 02 - 2021	4
CP 02 - 2022	5

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

CP 02 - 2023	2
CP 03 - 2023	1
7 CONVOCATORIAS PÚBLICAS	22

Es así como en CAPITAL se han convocado empresas del sector audiovisual a participar en las convocatorias públicas de producción por encargo, garantizando así la transparencia y variedad de oferentes para cada uno de los procesos llevados a cabo.

f) Gestión anti-soborno

La gestión antisoborno en el marco del presente proceso contractual se realizará conforme los lineamientos establecidos por Canal Capital en la Política Integral de Transparencia y Acceso a la Información, Lucha contra la Corrupción y Gestión Antisoborno.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 3.1.7. del Manual de Contratación)

Para esta convocatoria pública, se establece un presupuesto de hasta **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.435.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:

PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
1. CIUDAD DE LOS NIÑOS	\$ 1.009.000.000
2. BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS	\$ 426.000.000

El valor destinado de la presente contratación se estima de acuerdo con los siguientes factores:

a) Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cubrir las necesidades específicas para los proyectos, fruto del diseño de producción establecido por el equipo de contenido asignado.

b) Se consideró para la estimación del presupuesto oficial de los contratos, la asignación presupuestal para los proyectos a través de la resolución 00076 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Las fichas de los proyectos **Ciudad de los niños** y **Bogotá: 20 íconos de todos los tiempos**, vinculadas al Plan de Inversión 2024 se encuentran como Anexos, en estos se incluyen, entre otros, los gastos asociados a preproducción, producción y postproducción teniendo en cuenta que estos son valores de referencia que pueden evolucionar de acuerdo a la operación sin que esto implique que se supere el valor total asignado al proyecto.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

a. Solicitud de cotizaciones

N/A

b. Consulta de bases de datos especializadas

N/A.

c. Análisis de consumos y precios históricos

El valor estimado para cada proyecto proviene del presupuesto proyectado por el equipo técnico de CAPITAL y cuenta con la revisión y aprobación de MINTIC formalizado mediante la resolución 00076 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Con el fin de establecer que el presupuesto fijado para los dos (2) proyectos audiovisuales **Ciudad de los niños** o como llegare a denominarse, serie de no ficción / híbrido de veinte (20) episodios de mínimo cincuenta y dos (52) minutos cada uno, en la que dos anfitriones jóvenes exploradores urbanos en un viaje inolvidable a través de diferentes localidades de Bogotá, invitan a descubrir la rica diversidad de experiencias que Bogotá tiene para ofrecer y **Bogotá: 20 íconos de todos los tiempos** o como llegare a denominarse, serie multiplataforma de no ficción de mínimo veinte (20) micro contenidos de cinco (5) minutos cada uno, que explora desde las voces de distintas generaciones de habitantes de la ciudad, la evolución de la capital colombiana a través de lugares, paisajes, personas, eventos, objetos, costumbres o expresiones culturales consideradas emblemáticas o icónicas, con un segundo componente que incluye ocho (8) videocasts de sesenta (60) minutos cada uno, en el que mediante una conversación entre dos entrevistados y un moderador, se explora sobre temas amplios y transversales que agrupan varios íconos en temáticas de las localidades, barrios, distritos y calles de Bogotá, proyectos propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura e Infancia, se encuentren dentro de los precios del mercado, se presentan los siguientes variables que se tuvieron en cuenta para el análisis del estudio de mercado:

- El diseño creativo y operativo inicial propuesto desde Capital en las fichas de ambos proyectos, partiendo de la experiencia del desarrollo, preproducción, producción y postproducción de series de no ficción / híbridas de producción por encargo del canal de los últimos cuatro años, con características similares como los plazos de ejecución, la conformación del equipo humano y técnico, los valores ejecutados desde las casas productoras, que fueron producidas en Bogotá, nivel de factura profesional y talento humano, lo cual permitió explorar la información de la ejecución de cada contrato y tomarla como referente para el estudio de mercado, teniendo en cuenta que son diseños de producción que contemplan de manera implícita los costos directos e indirectos en cada requerimiento.

El análisis de precios históricos realizado por el área técnica (Dirección Operativa), permitió la comparación de valores de los diseños de producción de las producciones por encargo acogidas, mencionados desde dos componentes:

Primero: Honorarios de talento creativo y operativo.

Segundo: Equipos técnicos de producción, postproducción y gastos logísticos.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Evidencia, que fueron productos audiovisuales con similares condiciones de producción, comparables en términos de precios y medida, se establece un rango del valor y cifras de referencia, que permiten el análisis de insumos variables, para verificar que estén dentro de lo proyectado en los presupuestos de los dos proyectos de esta convocatoria.

Para hacerlos comparables en términos económicos, se realizó el ejercicio de promediar entre los contratos de personas naturales vinculadas directamente por el canal y por las casas productoras contratadas por Capital, con cargos, perfiles afines a los requeridos y actividades relacionadas a las necesidades de los dos proyectos a convocar.

Se tomó como insumo el ejercicio *Comparativo de propuesta económica*, realizado a partir de la invitación a cotizar del pasado dos de abril a través de la plataforma SECOP II, en el cual se evidenció según el promedio de los valores de requerimientos de servicios y/o equipos, (equipos técnicos de grabación y postproducción) y de otros requerimientos (transporte), que en general los valores proyectados en los diseños de producción de los dos lotes a convocar, no superan el techo presupuestal establecido por unidad en la solicitud a cotizar y permite el análisis y comparación frente a los valores de las necesidades de cada uno de los proyectos objeto de esta convocatoria.

Adicionalmente, para corroborar cifras dentro del mercado actual, se realizó el ejercicio de búsqueda de referencias por internet y solicitud de cotizaciones de manera directa a proveedores, con el fin de tener insumos variables que nos ayuden a verificar que los valores proyectados son viables y se encuentran en los rangos del mercado.

- El estudio de mercado realizado tuvo en cuenta la proyección del valor minuto de las producciones propias de Capital, producidas bajo la modalidad de Administración delegada *Ciudadanos*, serie de no ficción / crónica de 643 minutos, sobre el encuentro de nuevas miradas de la ciudad, la manera de habitarla y de conocer a sus habitantes, valor minuto con incremento del IPC a 2024 \$891,641 y *Aprende en casa*, serie de no ficción / con componente infografías de 1.440 minutos, sobre la creatividad e innovación para la solución de problemas de la ciudadanía en aislamiento, a través de una convocatoria de participación, valor minuto con incremento del IPC a 2024 \$1.116.427. Producciones realizadas dentro de los últimos 5 años, con características que se asemejan a lo que se proyecta realizar en esta convocatoria y cuyo promedio del valor minuto es \$1.004.034.

En ese orden se procede al análisis mencionado anteriormente, teniendo en cuenta el presupuesto asignado por MinTIC para la presente convocatoria, proyectos **Ciudad de los niños** valor minuto \$970.192 y **Bogotá: 20 íconos de todos los tiempos** valor minuto \$734.483 y que un proyecto nunca es igual a otro, por lo cual en cada análisis de precios históricos se busca encontrar la mayor cantidad de rasgos distintivos afines entre varios proyectos y los que vamos a producir para encontrar el promedio.

Con base en el resultado del análisis, se valida que es viable el ejercicio según las diferentes variables del estudio de mercado, evidenciando que los valores proyectados se encuentran dentro del rango de las

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

producciones de Capital con características y requerimientos similares, atendiendo a las necesidades del canal, acorde a los presupuestos dispuestos por FUTIC, donde los futuros contratistas podrán proponer a la hora de la oferta y se lleve a cabo una evaluación integral por parte de Capital, que corresponda al valor total del proyecto y plazo definido.

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES (Numeral 3.1.8. del Manual de Contratación)

4.1. OBJETO

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales CIUDAD DE LOS NIÑOS y BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS o cómo llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura e Infancia, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00076 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

4.2. ALCANCE

El presente proceso de contratación contempla la realización de dos (2) proyectos cuya finalidad será la de realizar el diseño, preproducción, producción y posproducción de dos (2) series, CIUDAD DE LOS NIÑOS y BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS y teniendo en cuenta que se seleccionará una (1) propuesta por cada serie o proyecto, con un contratista diferente cada una, como resultado de evaluaciones específicas de acuerdo con cada objeto, valor, plazo, requerimientos narrativos y de producción en cada caso.

Ningún proponente podrá aspirar a más de uno de los proyectos descritos en la presente convocatoria, por lo que deberá especificar en su propuesta, el objeto del proyecto en el que participa.

4.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios relacionados con la televisión	83000000	83120000	83121700	83121701
Servicios audiovisuales	80000000	80160000	80161500	80161507

5. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 3.1.9. del Manual de Contratación)

El plazo de ejecución del contrato contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de la siguiente manera:

PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1. CIUDAD DE LOS NIÑOS.	5 meses

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

2. BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS.	5 meses
--	---------

6. VALOR Y FORMA DE PAGO (Numeral 3.1.10 del Manual de Contratación)

El valor del presupuesto oficial destinado para los dos (2) proyectos, objeto del presente proceso de contratación es de hasta **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.435.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:

PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
1. CIUDAD DE LOS NIÑOS.	\$1.009.000.000
2. BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS.	\$426.000.000

Esta contratación se encuentra amparado con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1030 y 1061 del 17 de mayo de 2024**, con **rubro:** 423011605560000007505 **Concepto:** <<Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación>>, expedidos por el responsable del presupuesto en la entidad.

Canal Capital se compromete a cancelar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

a. CIUDAD DE LOS NIÑOS.

PRIMER PAGO: Treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción ajustada.
- Directorio equipo humano.
- Hojas de vida de los líderes del equipo humano.
- Fichas de investigación de los capítulos uno (1) al seis (6).
- Guiones de los capítulos uno (1) y dos (2).
- Propuesta de paquete gráfico.
- Propuesta de música original.
- Propuesta de casting anfitriones.

SEGUNDO PAGO: Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Fichas de investigación de los capítulos siete (7) al catorce (14).
- Guiones de los capítulos tres (3) al diez (10) .
- Corte aprobado de los capítulos uno (1) y dos (2).
- Videos verticales de los protagonistas invitando a visitar los lugares de los capítulos uno (1) y dos (2)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

TERCER PAGO: Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Fichas de investigación de los capítulos quince (15) al veinte (20).
- Guiones de los capítulos once (11) al veinte (20) .
- Corte aprobado de los capítulos tres (3) al doce (12).
- Cabezote y paquete gráfico de la serie.
- Música de la serie.
- Másteres de los capítulos uno (1) al diez (10) con sus respectivos entregables.
- Videos verticales de los protagonistas invitando a visitar los lugares de los capítulos tres (3) al diez (10)

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Corte aprobado de los capítulos trece (13) al veinte (20).
- Másteres de los capítulos once (11) al veinte (20) con sus respectivos entregables.
- Videos verticales de los protagonistas invitando a visitar los lugares de los capítulos once (11) al veinte (20).
- Insumos y contenidos convergentes de acuerdo con el apartado de convergencia.
- Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	35%	\$ 353.150.000
SEGUNDO PAGO	25%	\$ 252.250.000
TERCER PAGO	25%	\$ 252.250.000
CUARTO PAGO	15%	\$ 151.350.000

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

b. BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS.

PRIMER PAGO: Treinta y cinco (35%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción ajustada.
- Directorio equipo humano.
- Hojas de vida de los líderes del equipo humano.
- Fichas de investigación de los micros uno (1) al seis (6).
- Escaletas de los micros uno (1) al seis (6).
- Guión del primer videocast.
- Propuesta de paquete gráfico.
- Propuesta de música original.
- Propuesta de casting anfitrión.

SEGUNDO PAGO: Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Fichas de investigación de los micros siete (7) al veinte (20).
- Escaletas de los micros siete (1) al veinte (20).
- Guión de los videocasts dos (2) al cinco (5).
- Corte aprobado de los micros uno (1) al seis (6).
- Corte aprobado del primer videocast.
- Fotografías de los íconos de los capítulos uno (1) al seis (6).
- Música de la serie.

TERCER PAGO: Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Guión de los videocasts seis (6) al ocho (8).
- Cabezote y paquete gráfico de la serie.
- Corte aprobado de los micros siete (7) al veinte (20).
- Corte aprobado del videocast dos (2) al cuatro (4).
- Fotografías de los íconos de los capítulos siete (7) al veinte (20).
- Másteres de los micros uno (1) al diez (10) con sus respectivos entregables.
- Másteres de los videocasts uno (1) al dos (2).

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Corte aprobado de los videocasts cinco (5) al ocho (8).
- Másteres de los micros once (11) al veinte (20) con sus respectivos entregables.
- Versiones en vertical de los veinte (20) micros así como del vox pop y el clip visual de cierre de cada uno.
- Másteres de los videocasts tres (3) al ocho (8).

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- Insumos y contenidos convergentes de acuerdo con el apartado de convergencia.
- Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	35%	\$ 149.100.000
SEGUNDO PAGO	25%	\$ 106.500.000
TERCER PAGO	25%	\$ 106.500.000
CUARTO PAGO	15%	\$ 63.900.000

NOTA 1: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 2: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Si bien el contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C, la ejecución de este podrá desarrollarse en cualquier parte del territorio nacional o internacional. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá D.C., Colombia.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.
2. Cumplir con los estándares técnicos y de calidad exigidos por Capital.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

3. Realizar los ajustes necesarios al desarrollo creativo y operativo durante la ejecución del proyecto que se encuentren dentro del presupuesto establecido para este contrato, y debidamente validados por el supervisor.
4. Solicitar la aprobación de CAPITAL de cualquier cambio en el personal propuesto para la realización del proyecto. Para el efecto deberán presentarse los documentos que CAPITAL requiera para su validación por parte del supervisor.
5. Realizar los cambios de personal cuando CAPITAL lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
6. Entregar a CAPITAL los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada y de acuerdo con las directrices de los supervisores o de sus apoyos.
7. Asumir los costos y gastos indirectos inherentes al desarrollo del contrato para su correcta ejecución.
8. Entregar todos los productos convergentes, de carácter digital o multiplataforma, planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con CAPITAL.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que señale CAPITAL a través de su supervisor o quien el canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
10. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
11. Obtener las correspondientes cesiones de derechos patrimoniales en favor de Canal Capital de los contenidos originales que hacen parte de la producción. En general todos los temas relacionados con propiedad intelectual y usos de nombre e imagen deben estar totalmente resueltos para ser incluidos en la obra audiovisual, para su transmisión en CAPITAL, en todas sus plataformas analógicas y digitales, así como para difusión en redes sociales y cualquier otro medio de comunicación y su uso y distribución a nivel nacional e internacional y sin límite de tiempo.
12. Obtener, previo a su utilización y en los casos en que amerite, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, propiedad intelectual, o de sus representantes, las autorizaciones, licencias y cesiones de posición contractual según corresponda (autorización de uso de imagen, locaciones, explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas, entre otros) y en general, cualquier creación protegida y pagar los derechos y tarifas que se causen para ser incluidos en la obra audiovisual, para su transmisión en CAPITAL y en todas sus plataformas analógicas y digitales, así como para difusión en redes sociales y cualquier otro medio de comunicación y su uso y distribución a nivel nacional e internacional y sin límite de tiempo.
13. Obtener las autorizaciones correspondientes por el uso del espacio público si el proyecto lo requiere.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

14. Reconocer que CAPITAL, a perpetuidad y sin ninguna limitación, es el titular de todos los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre la obra audiovisual encargada y demás creaciones intelectuales derivadas del presente contrato.

15. Responder por cualquier reclamación o exigencia de pago que en materia de derechos de autor o conexos, propiedad intelectual, derecho de imagen, entre otros, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a CAPITAL.

16. De conformidad con la ley 1581 del 2012 y demás normas concordantes o que llegaren a reemplazarla, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a cabalidad con todas las normas relacionadas con la protección y almacenamiento de datos personales. Así mismo autoriza a CAPITAL a hacer uso de dicha información y a almacenarla para los fines pertinentes del contrato.

17. Acatar los manuales, procedimientos, directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal y del objeto del contrato.

18. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá, para lo cual deberá el contratista asumir los gastos de logística, traslado y demás que resulten necesarios.

19. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS

De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, por la naturaleza de un contrato de obra por encargo, se entiende que el CONTRATISTA cede en favor de CANAL CAPITAL a perpetuidad y sin ninguna limitación, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos de las obras y demás creaciones derivadas o resultantes de este acuerdo de voluntades a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin limitación territorial o de medios alguna. Por lo anterior, reconoce y acepta que CANAL CAPITAL es el dueño exclusivo de los derechos de todas las obras y contenidos que se generen en torno a la ejecución del objeto del contrato (documentos, grabaciones, archivos, material editado y sin editar y en general todo el material parcial o final que se genere), y en razón a ello, CANAL CAPITAL podrá efectuar las modificaciones o transformaciones que considere necesarias para el uso adecuado de las obras o creación intelectuales resultantes. En consecuencia, CANAL CAPITAL como titular de los derechos patrimoniales de autor y conexos del producto, podrá explotarlos directamente o a través de terceros, por cualquier medio analógico o digital. Durante la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a respetar los derechos de autor y conexos de todos los contenidos u obras de propiedad de terceros que utilice para el cumplimiento de sus obligaciones con CANAL CAPITAL. La no observancia de esta obligación podrá ser considerada causal de terminación del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener a CANAL CAPITAL libre de toda reclamación o exigencia de pagos de terceros que tenga origen en las actuaciones del CONTRATISTA y defenderá a CANAL CAPITAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo indemnizaciones, costos, gastos, honorarios de abogados y costas de procesos de cualquier índole por cualquier infracción a los derechos de autor y conexos. En caso de ser necesario y si la premura de los hechos obliga a CANAL CAPITAL a enfrentar cualquier tipo de reclamación o proceso, asumirá directamente el pago de indemnizaciones, costos, gastos, honorarios de abogados y costas procesales de cualquier índole, sin perjuicio de repetir contra el CONTRATISTA para recuperar cualquier valor en el que haya incurrido así como los daños y perjuicios generados, razón por la cual, EL

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

CONTRATISTA autorizará a CANAL CAPITAL a realizar las deducciones a que haya lugar. En consecuencia, el CONTRATISTA sólo percibirá el valor pactado en el contrato, conservando los derechos morales de las obras resultantes. Adicionalmente, el CONTRATISTA cede expresamente a CANAL CAPITAL, el derecho de registrar el nombre o signos distintivos que se generen de la ejecución del contrato, en las clases que considere pertinentes y, por tal razón, se compromete a no solicitar el registro del nombre o signos distintivos de la producción, y en el evento en que lo hubiere hecho, se compromete a transferirlo a nombre de CANAL CAPITAL.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. CIUDAD DE LOS NIÑOS

Tipo de producto: Serie híbrida CIUDAD DE LOS NIÑOS.

No. de capítulos: Veinte (20)

Duración: Mínimo cincuenta y dos (52) minutos cada uno.

Género/Formato: Híbrido.

Formato técnico de realización: FULL HD.

Presupuesto: Mil nueve millones \$1.009.000.000 (IVA INCLUIDO).

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Justificación:

En concordancia con la misión y objetivos de CAPITAL de ubicar a la ciudadanía en el centro y fomentar la inteligencia colectiva, en agosto de 2021, CAPITAL lanzó al aire su segunda señal de TDT con 24 horas de programación infantil dirigida a niños, niñas y adolescentes de tres (3) a dieciséis (16) años, con el objetivo de promover la participación y la construcción ciudadana desde la infancia. EUREKA, es un proyecto que responde a unos principios inspirados en la línea ciudadanía, cultura e infancia de CAPITAL, que tiene como propósito la construcción de una ciudadanía participante, cuidadora, incluyente, creativa, sostenible y consciente que permita desplegar su inteligencia colectiva para la solución de problemas contemporáneos sociales, ambientales, culturales, políticos y económicos, así como visibilizar diferentes maneras de relacionarse con la ciudad por parte de las infancias que habitan la Bogotá urbana y rural.

La ciudadanía en el centro significa que lxs ciudadanxs desde la primera infancia y hasta los 16 años tengan la posibilidad de expresarse, participar, interactuar, co-crear los contenidos y contar con una estrategia que reconoce sus necesidades y deseos más profundos, con el propósito de hacer de Bogotá urbana y rural un escenario incluyente y enfocado en mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes.

Bogotá es un espacio físico y cultural que es moldeado y resignificado por sus habitantes, la ciudadanía implica una participación activa en la vida de la ciudad, donde las personas ejercen su influencia en la configuración del espacio público, la toma de decisiones políticas y el desarrollo comunitario. A su vez, la ciudad proporciona el entorno en el que se ejercen los derechos y responsabilidades de la ciudadanía, como el acceso a servicios públicos, la participación en la cultura local y la contribución a la economía.

De esta manera la ciudadanía y la ciudad se definen y se enriquecen mutuamente: la ciudadanía se manifiesta en la acción y la interacción dentro del espacio urbano, mientras que la ciudad es el escenario que permite y limita las posibilidades de dicha ciudadanía. La dinámica entre ambos conceptos es

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

fundamental para entender la democracia, la inclusión social y la identidad colectiva en el contexto urbano.

Esta interacción simbiótica también se da por supuesto entre las infancias y la ciudad, no solo definiendo su experiencia urbana, sino que también moldea la ciudad misma, al asumir a los niños como parámetro de valoración y transformación de los espacios que habitan, la ciudad se convierte en un espacio de aprendizaje y crecimiento. La exploración activa y la participación en la vida urbana, permite a los niños influir en la creación de espacios públicos y en el desarrollo de su comunidad. El relacionamiento de las infancias que habitan Bogotá con su ciudad también es fundamental para su desarrollo integral como individuos y ciudadanos, les permite comprender mejor su entorno, participar activamente en él y contribuir a su mejora continua, además les permite desarrollar diferentes habilidades para el ejercicio de su ciudadanía:

- **Sentido de pertenencia:** conocer su ciudad fomenta un fuerte sentido de pertenencia y orgullo por su comunidad, lo que les ayuda a entender quiénes son y a qué comunidad pertenecen, fortaleciendo la construcción de una identidad local fuerte.
- **Conciencia cívica:** el reconocimiento y valoración de su entorno fomenta la educación cívica, los hace ciudadanos más informados y comprometidos, lo que puede inspirarles a participar activamente en su comunidad.
- **Conciencia social:** el relacionamiento con las diferentes localidades de la ciudad y el intercambio de experiencias con pares que provienen de otros contextos les permite ser conscientes de las diferentes realidades sociales y económicas, ampliando su comprensión de la ciudad, promoviendo la empatía y la solidaridad.
- **Acceso a la oferta cultural y de ocio:** a través de la exploración y el conocimiento de los lugares culturales, aprenden a valorar y preservar el patrimonio de su ciudad y a conocer cómo los espacios cambian y se renuevan cuando se destinan a nuevos usos enfocados en el disfrute de los ciudadanos. Además, presentar las diferentes localidades y sus experiencias únicas les permite apreciar la riqueza cultural y la diversidad, promoviendo el respeto por las diferencias.
- **Estímulo de la curiosidad:** descubrir nuevos lugares y experiencias en su ciudad puede ser un motor poderoso para aprender más, no solo sobre su entorno sino también sobre temas más amplios.
- **Desarrollo de habilidades:** la interacción con diferentes aspectos de la ciudad ayuda a los niños a desarrollar habilidades importantes como la observación, el pensamiento crítico y la resolución de problemas.
- **Promoción de la salud y el bienestar:** el relacionamiento con espacios urbanos como parques y áreas recreativas contribuye al bienestar físico y mental.
- **Conexión con la naturaleza:** conocer lugares y experiencias que involucran la sostenibilidad y la ecología permite desarrollar una conexión con el medio ambiente y aprender sobre la importancia de su conservación, fomentando la conciencia ambiental.
- **Conexión Intergeneracional:** descubrir lugares es también la puerta para conocer a las personas que los habitan y transitan, adultos, padres y abuelos pueden compartir sus propias experiencias y conocimientos de la ciudad con los más jóvenes.
- **Empoderamiento para el cambio:** al entender las oportunidades de su ciudad, están mejor preparados para contribuir al desarrollo de su ciudad, pueden sentirse empoderados para ser agentes de cambio y mejorar su entorno.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- **Promoción del turismo local:** al valorar los atractivos de su ciudad, los jóvenes pueden convertirse en embajadores de su localidad, promoviendo el turismo y el desarrollo económico.

Por todo lo anterior, en CAPITAL creemos que es relevante, necesario y pertinente producir una serie que explore la diversidad de lugares y experiencias que hay en las distintas localidades de Bogotá y que promueva el relacionamiento de los niños y niñas con la ciudad contribuyendo al desarrollo de una ciudadanía más informada, consciente y conectada.

Eureka, la oferta de contenidos dirigida a niñas, niños y adolescentes de Canal Capital ha generado un espacio de participación y co-creación de contenidos con las niñas, niños y adolescentes de la audiencia, nombrado por ellos mismos como Generación Eureka: un grupo de 17 niñas y niños de 7 hasta 16 años, con los que el equipo del canal busca crear contenidos y estrategias. A lo largo de 2022 y 2023, por medio de encuentros y talleres, dos grupos de consejeros han aportado desde ideas de nuevas producciones para TV y digital, hasta creaciones sobre los temas que les interesan.

La presente ficha es resultado del trabajo y el interés mutuo de Capital y Generación eureka alrededor del tema del ejercicio de la ciudadanía en la infancia para visibilizar, inspirar y movilizar a las audiencias para que juntos construyamos una ciudadanía más participativa.

Objetivo:

Esta serie busca encender la chispa de la curiosidad en niños y adolescentes, invitándolos a entablar una relación más profunda con su ciudad, revelando tesoros escondidos en distintas localidades de Bogotá, ojalá uno de cada localidad, que ofrezcan experiencias significativas para ellos. Nuestro objetivo es inspirar a las audiencias a embarcarse en sus propias exploraciones, equipándolos con conocimientos sobre la rica oferta de espacios, planes y experiencias culturales, ambientales, históricas y sociales de la ciudad, presentada de una forma atractiva y relatable.

Audiencia:

Esta serie se dirige a **niños y niñas de 7 a 12 años**. Durante esta etapa son especialmente sensibles a la influencia de sus pares, evalúan sus propias habilidades y tienden a compararlas con las de los demás y esta evaluación constante de su capacidad va nutriendo su sentido de identidad. Por eso es tan importante que entren en contacto con referentes inspiradores, que compartan con ellos sus formas de relacionarse y descubrir la ciudad, enriqueciendo su identidad personal y colectiva para promover la construcción de Bogotá como un espacio de aprendizaje y crecimiento para los niños y niñas y sus familias.

Tema y enfoque:

El tema principal de la serie es la exploración activa de Bogotá desde la perspectiva de una pareja de videobloggers adolescentes que buscan descubrir, explorar, interactuar y compartir con la audiencia los espacios que promueven el relacionamiento de los niños y niñas con la ciudad ofreciéndoles experiencias significativas para el desarrollo de su ciudadanía, promoviendo el ejercicio de sus derechos a la educación, la expresión, el juego, y el acceso a las expresiones culturales de la ciudad.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

La perspectiva subjetiva de los videobloggers se amplía con los encuentros e interacciones que tendrán con otras personas que participan de las experiencias o con las que trabajan en los espacios para hacerlas posibles.

Sinopsis de la Serie:

Ciudad de los Niños o como llegare a denominarse, es una serie de 20 episodios de mínimo 52 minutos cada uno, en la que dos jóvenes exploradores urbanos nos embarcan en un viaje inolvidable a través de diferentes localidades de Bogotá. Armados con curiosidad y una cámara, estos videobloggers apasionados nos invitan a descubrir la rica diversidad de experiencias que Bogotá tiene para ofrecer.

A continuación se ofrece un modelo de estructura que puede variar de acuerdo con la propuesta creativa y el modelo de producción de cada proponente, sin embargo, es importante que se tenga en cuenta que en la propuesta convivan los diferentes elementos aquí planteados:

Apertura: Cada episodio comienza con nuestros carismáticos anfitriones, dos actores, (un chico y una chica), preparándose para su aventura diaria. A partir de alguna situación particular, entre risas y deliberaciones, seleccionan un destino destacado de su mapa interactivo de la ciudad: desde el Transmicable en Ciudad Bolívar hasta el Distrito Creativo de San Felipe en Barrios Unidos, pasando por el Cabildo Indígena de San Bernardino en Bosa, u otros lugares más conocidos o emblemáticos destinados a ofrecer experiencias para la infancia como el Planetario Distrital o el Jardín Botánico, o espacios no convencionales que los inviten a descubrir otro tipo de experiencias en su relacionamiento con la ciudad como el Distrito Graffiti de Puente Aranda . Estos destinos son más que puntos en un mapa; son puertas a experiencias únicas y enriquecedoras.

Contexto: Un breve clip introduce el lugar del día, destacando su ubicación y las características distintivas de la localidad. Esta introducción sirve como un puente entre el espectador y el barrio, preparando el escenario para la aventura que se avecina.

Descubrimiento: Ya en el lugar, nuestros protagonistas comparten sus impresiones mientras exploran, capturando la esencia de obras, objetos, paisajes naturales y arquitectónicos, procesos o talleres y demás elementos que llaman su atención y la de la audiencia. Cada hallazgo es una oportunidad para aprender y apreciar el lugar en el que se encuentran.

Interacción: La serie se sumerge en conversaciones espontáneas y divertidas con personajes locales, desde artesanos hasta académicos, quienes aportan sus historias y perspectivas, a partir de preguntas hechas desde el asombro y la irreverencia de quienes están descubriendo algo nuevo. Estas interacciones revelan la profundidad y el significado del lugar, enriqueciendo la experiencia con anécdotas personales y colectivas.

Participación: Nuestros presentadores no son meros observadores; se involucran activamente en talleres y actividades, desde pintar en un distrito de graffiti hasta participar en rituales indígenas. Estas experiencias prácticas son el corazón de la serie, mostrando la vitalidad y la participación comunitaria.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Climax: En cada episodio ocurre el descubrimiento de un “tesoro oculto” o una experiencia emblemática o disruptiva e inesperada, a veces resaltando la importancia de preservar las joyas culturales de la ciudad que están en riesgo de desaparecer o que son poco conocidas.

Conclusión: Reflexionando sobre su jornada, los jóvenes exploradores comparten cómo cada lugar ha impactado sus vidas y la comunidad, destacando la importancia de estos espacios en la construcción de una Bogotá más conectada y consciente.

Cierre: De regreso en su estudio, los jóvenes editan y comparten su material, inspirando a la audiencia a emprender sus propias exploraciones y a contribuir a la narrativa viva de Bogotá.

“Ciudad de los niños” es una invitación a redescubrir la ciudad, a valorar su patrimonio y a participar activamente en la construcción de ciudadanía. Es una ventana a la Bogotá que palpita detrás del caos y las dificultades, ofreciendo relaciones inspiradoras y constructivas entre los niños, las niñas y su ciudad.

Cubrimiento temático:

Este proyecto se enmarca dentro del énfasis temático Ciudadanía y derechos de lxs niñxs y lxs adolescentes de eureka, que se refiere a las dimensiones en las que lxs niñxs y adolescentes ejercen sus derechos ciudadanos, culturales, educativos y de expresión. Incluye sus capacidades de decidir, relacionarse con los otros, movilizarse y asumir responsabilidades en la procura del bienestar y progreso de todos, al tener incidencia en todos los asuntos que son de su interés.

Particularmente en las líneas:

- Lxs niñxs y adolescentes y la relación con Bogotá: evidencia la relación que tienen lxs niñxs con sus territorios próximos y con la ciudad en general, lleva a aumentar el disfrute y el conocimiento por la misma.
- El arte y la cultura en Bogotá: relación que tienen lxs niñxs con las expresiones culturales de la ciudad y nuevas manifestaciones culturales.

También se relaciona con el énfasis temático Cuidado del medio ambiente y sostenibilidad: se refiere a las acciones individuales y colectivas encaminadas a la conservación del medio ambiente y del ecosistema rural y urbano de Bogotá.

Además, cada lugar a explorar está relacionado con diferentes subtemas dependiendo de su naturaleza y del tipo de experiencias que ofrezca como por ejemplo: historia local y patrimonio, el arte y la cultura, el espacio público, el urbanismo, la diversidad y la inclusión, la educación ambiental, la economía y el emprendimiento, la salud y el bienestar, la participación comunitaria, la formación en oficios tradicionales, el cuidado animal, etc.

Cubrimiento geográfico

El proyecto **Ciudad de los niños** o como llegare a denominarse debe incluir espacios experienciales ubicados en al menos 15 de las 20 localidades de Bogotá y es deseable que al menos uno se desarrolle en la ruralidad.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Algunos de los lugares que se pueden abordar a lo largo de la serie entre otros son:

- TransMiCable en Ciudad Bolívar
- Cabildo indígena de San Bernardino en Bosa o el Santuario Muisca en Suba.
- Distrito creativo San Felipe en Barrios Unidos.
- Caminata por los senderos naturales de Chapinero.ondicoo
- Unidad de cuidado animal de Engativá.
- Estadio de techo en Kennedy.
- Escuela taller de Bogotá en la Candelaria.
- Estación cultural de los oficios en Los Mártires.
- Distrito grafiti o la calle de la gastronomía de Puente Aranda.
- El humedal Juan Amarillo que comparten Suba y Engativá.
- Parque arqueológico de Usme.
- Fábricas y tiendas de calzado en el Restrepo.
- Planetario distrital.
- Jardín Botánico.
- Biblioteca el Tintal.
- Cinemateca Distrital.
- Museo del oro.

Tratamiento:

Criterios que se deben tener en cuenta para la búsqueda de los lugares:

- Deben ofrecer experiencias diversas, significativas e inspiradoras para la infancia ampliando su imaginario de la ciudad y su entorno.
- Deben ser lugares accesibles para los niños, niñas y sus familias, preferiblemente gratuitos o con tarifas preferenciales para la infancia.
- Es deseable que sean lugares o iniciativas que se hayan diseñadas o reacondicionadas para el disfrute de la ciudadanía y la infancia o para abordar alguna problemática de la ciudad o la localidad, preferiblemente relacionada con las niñas, niños y adolescentes.
- A lo largo de los 20 capítulos es importante dar cuenta de la diversidad social, cultural y económica de Bogotá. Por eso es importante que sean lugares ubicados en diferentes localidades, en al menos 15 de las 20 localidades de la ciudad.
- Deben contar dentro de su oferta con algún tipo de experiencia que implique la interacción de los visitantes, especialmente de las niñas, niños y adolescentes.

Criterios que se deben tener en cuenta para la búsqueda de los protagonistas:

- Deben ser una actriz y un actor, jóvenes, mayores de edad pero que aparenten edades entre los 15 y los 18 años.
- Deben ser carismáticos y telegénicos, con habilidad para desenvolverse frente a la cámara y en condiciones de interactuar con los lugares y las personas que visitarán.
- Es muy importante que sean conscientes del alcance de su participación en el proyecto y que tengan la disponibilidad de tiempo para la grabación de los 20 capítulos, así como para participar en algunas piezas o actividades que pueda realizar eureka para la promoción de la serie.
- Es deseable que tengan redes sociales activas y con un buen número de seguidores.

Criterios a tener en cuenta para el diseño de la serie:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- El proponente podrá diseñar el formato con los recursos visuales, sonoros y gráficos que considere pertinentes y coherentes con el género, la narrativa y los contenidos, siempre y cuando se correspondan con los intereses y capacidades de la audiencia objetivo.
- Se debe desarrollar una investigación suficiente que permita identificar las posibilidades y tipos de experiencias que puede ofrecer cada lugar a visitar. Además es muy importante que desde la investigación se ofrezca el contexto de la localidad en la que se encuentra el espacio a visitar.
- Los guiones se deben elaborar teniendo en cuenta que se trata de un formato híbrido en el que los protagonistas más que presentadores son personajes que interactúan entre sí y con los lugares que recorren y las personas que conocen, que tienen la motivación de descubrir y compartir las experiencias que viven con su seguidores y su audiencia.
- En la realización se debe contemplar un seguimiento dinámico y atractivo de los protagonistas, y una aproximación que permita explorar las motivaciones de sus personajes, sus impresiones, sensaciones, emociones, expectativas, reflexiones, sobre los lugares y experiencias que van a registrar y compartir con la audiencia.
- Es importante que las entrevistas o encuentros con otras personas se perciban como espontáneas y que se aborden desde la curiosidad de los protagonistas, no deben ser entrevistas o interacciones formales o con tintes institucionales, pueden ser irreverentes, divertidas, desafiantes o incluso plantear cuestiones absurdas que detonen la imaginación y la curiosidad de la audiencia y permitan una participación informal y despreocupada por parte de los "entrevistados". No es deseable realizar exploración con guía (tipo turístico) a no ser que los espacios o experiencias así lo requieran.
- Se debe contemplar en el presupuesto y la formulación creativa la grabación a **dos cámaras**, una a cargo del registro "objetivo" y la otra a manera subjetiva de uno de los protagonistas (tipo go pro).
- Se debe contemplar un dron para realizar planos de contexto de la localidad y del lugar particular en que se va a llevar a cabo la experiencia.
- El paquete gráfico de la serie debe contemplar el uso de recursos gráficos que proporcionen información relevante y complementaria a lo que nos cuentan los protagonistas en relación con los lugares que visitan.
- El proyecto debe contemplar música original para la serie.
- El diseño de producción debe definir con claridad las actividades y el flujo de trabajo articulado en cada uno de los procesos de acuerdo a los requerimientos de la formulación creativa. En este sentido el modelo de producción debe contemplar la organización de un equipo humano con la experiencia para realizar proyectos de este tipo.
- El presupuesto debe estar proyectado para garantizar la calidad del producto final y el cronograma debe basarse en los flujos de pago contemplados en la invitación y plantear tiempos adecuados para cada proceso, así como el alistamiento de las entregas al canal de todos los materiales establecidos.

La convergencia:

Además del componente televisivo, el proponente debe considerar la producción y entrega de los contenidos e insumos enlistados a continuación, podrá proponer piezas o insumos adicionales para las redes sociales y plataformas de CAPITAL que permitan interpelar y motivar la conversación con la audiencia:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- Insumos gráficos y fotografías para el diseño del sitio web de la serie.
- Contenidos complementarios como el trailer, fotografías de los protagonistas e insumos para la elaboración de piezas gráficas y audiovisuales para redes (twitter, facebook e instagram) que llamen al sitio web y al contenido en pantalla de televisión y en youtube.
- Videos verticales de los protagonistas invitando a visitar los lugares que se muestran a lo largo de la serie.

b. BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS.

Tipo de producto: Serie multiplataforma de no ficción “BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS”

No. de capítulos: veinte micros (20) + ocho (8) videocast

Duración: micros de mínimo cinco (5) minutos cada uno y videocast de sesenta (60) minutos cada uno.

Género/Formato: No ficción.

Formato técnico de realización: FULL HD.

Presupuesto: Cuatrocientos veintiséis millones de pesos \$426.000.000 (IVA INCLUIDO).

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Justificación:

Este proyecto busca romper prejuicios y paradigmas con respecto a Bogotá y ampliar la mirada sobre lugares, prácticas, eventos y objetos de nuestro imaginario colectivo de lo que significa habitar esta ciudad. Es necesario generar contenidos que permitan desmitificar aquello que impide que exista una vivencia plena de la ciudad y una comprensión en su amplitud y diversidad. Narrar la ciudad como escenario de posibilidades, significa ver a Bogotá en todas sus localidades, espacios y mostrar los múltiples significados que el territorio adquiere según el uso y las dinámicas ciudadanas.

Identificar y reconocer íconos emblemáticos de Bogotá urbana y rural como insignias de nuestra identidad cultural se alinea con la misión y objetivos de CAPITAL de concebir nuestra ciudad como un lugar de encuentro plural y diverso donde nos conectamos, unimos y vinculamos afectivamente para ver, oír, sentir, valorar y apropiarnos de nuestro territorio físico y simbólico.

Bogotá es un espacio físico, social, natural, cultural y simbólico que es moldeado y apropiado por el uso que le dan sus habitantes y que adquiere distintos significados que le atribuyen los ciudadanos según su experiencia, edad e intereses propios.

Los íconos de una ciudad son lugares, personas, eventos, objetos, paisajes o expresiones culturales con los que se identifican los ciudadanos como escenarios vivos en los que diariamente transcurren cientos de historias y que permanecen en el imaginario colectivo.

Los íconos de una ciudad resultan una especie de memorabilia o souvenirs que se llevan en la mente y el corazón, muchos persisten inamovibles, otros se modifican, perduran a pesar de sus transformaciones o

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

de que hayan desaparecido físicamente y siguen definiendo una época de la ciudad y ponen en diálogo a distintas generaciones alrededor de la memoria y el presente.

De esta manera la ciudad y sus íconos se enriquecen mutuamente como construcciones humanas: los habitantes interpretan, apropian y reutilizan los íconos de la ciudad y la ciudad se construye y transforma como escenario en donde se activan, desactivan o reactivan símbolos del pasado, del presente y del futuro. La ciudad y la cultura son construcciones humanas igual que los símbolos.

Para Roland Barthes *“la ciudad es un discurso y este discurso es verdaderamente un lenguaje: la ciudad le habla a sus habitantes”*.²² Es así que la ciudad puede ser “leída” de distintas maneras por sus distintos habitantes y también puede haber puntos poderosos de confluencia semántica que son los que más aportan sentido de pertenencia colectivo, fortalecen el orgullo por la ciudad y por lo que esta les dice.

Por todo lo anterior, en CAPITAL creemos que es relevante, necesario y pertinente producir una serie que explore y dé a conocer 20 íconos que representan a Bogotá tanto urbana, como rural en el imaginario colectivo de sus habitantes y que promueva el reconocimiento de estos símbolos para fortalecer nuestra identidad al leer, valorar y apropiarse de la ciudad desde nuestros afectos y experiencias.

Objetivo:

Esta serie multiplataforma busca romper imaginarios cerrados de los significados de Bogotá y generar participación y conversación entre sus habitantes acerca de los íconos representativos de la ciudad, tanto los que aparecen en la serie como los que resuenan en el imaginario de cada cual con su experiencia y contexto particular que pueden ser aportados en las redes sociales. Buscamos motivar a los habitantes de Bogotá a entablar una relación emotiva con la ciudad a partir de esos íconos históricos y/o actuales que la definen: lugares, paisajes, usos, personas, eventos, objetos, o expresiones culturales, que representen diversidad de localidades, experiencias y puntos de vista relatados de forma atractiva y visual.

Audiencia:

Esta serie se dirige a **jóvenes y adultos a partir de los 25 años**. Ciudadanos de diversas edades, orígenes y corrientes de pensamiento, interesados en conocer de manera contextualizada y amena la historia y *las historias* detrás de íconos bogotanos de todos los tiempos. Personas que a través de diversas voces quieran descubrir o reconocer la Bogotá de ayer, hoy y mañana y experimentar un sentido de pertenencia y apropiación de la ciudad desde la memoria y la afectividad.

Tema y enfoque:

El tema principal de la serie es la exploración e identificación de íconos históricos, resignificados y actuales: lugares, paisajes, personas, eventos, objetos, o expresiones culturales de Bogotá que marcaron y marcan hoy hitos en la memoria colectiva, los que dejaron de existir, los que se transforman y se resignifican y los que surgen recientemente.

Cada micro cuenta “La Historia” y “las historias” de un ícono, desde dos perspectivas: desde las voces de historiadores y/o conocedores de la semiología del ícono que nos cuentan “La Historia” y desde las voces de habitantes de Bogotá de diversas generaciones que a partir de la memoria popular, las interpretaciones y significados no cuentan “las historias” del mismo.

²² Roland Barthes. La aventura semiológica. Barcelona. Paidós.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Los videocasts desarrollarán temas transversales que agrupen varios íconos y serán tratados de manera conversacional al contar con las perspectivas de un moderador conocedor de las temáticas y dos ciudadanos conocedores de los espacios, prácticas y usos de los íconos tratados en cada episodio.

Sinopsis de la Serie:

En "Bogotá: 20 íconos de todos los tiempos" exploramos, desde las voces de distintas generaciones de habitantes de la ciudad, la evolución de la capital colombiana a través de lugares, paisajes, personas, eventos, objetos, costumbres o expresiones culturales consideradas emblemáticas o icónicas.

La serie multiplataforma contará con veinte (20) micro contenidos de cinco (5) minutos cada uno, a continuación se ofrece un modelo de estructura que puede variar de acuerdo con la propuesta creativa y el modelo de producción de cada proponente, sin embargo, es importante que se tenga en cuenta que en la propuesta convivan los diferentes elementos aquí planteados:

- Un vox pop introduce el ícono protagonista del capítulo, desde la perspectiva de habitantes de Bogotá diversos que nos hablan de sus recuerdos, lectura, y percepción del mismo.
- Luego, dos personajes: un conocedor del tema y un ciudadano con experiencia vital alrededor del ícono, desarrollan algunos aspectos fundamentales por los que este forma parte de la identidad de la ciudad. Por ejemplo, un vecino de San Felipe nos muestra cómo su barrio pasó de ser una zona residencial a convertirse en uno de los principales centros culturales de la ciudad con galerías, cafés, restaurantes, contrastado con la voz de uno de los gestores culturales asentados recientemente en el sector; o un incondicional asistente a Rock al Parque, nos narra la euforia que ha reunido a varias generaciones en torno a la música y la cultura, contrastado con la voz del propietario de uno de los locales de la 57 con Caracas donde se venden los atuendos rockeros de segunda que se roban las miradas en el festival y se han convertido en símbolo de rebeldía y autenticidad; o un ex decorador de busetas de transporte público nos habla de la elaboración de las tradicionales tablas de ruta, contrastado con el testimonio de un profesor que con su ayuda enseña diseño tipográfico a los estudiantes del Departamento de Diseño de la Universidad de los Andes; o conocemos desde su propia voz a personajes icónicos como 'Banderita' o 'Radio loco', un hombre conocido en la capital por aparecer con una bandera de Colombia en la cabeza en los noticieros de televisión, contrastado con el testimonio de uno de los periodistas que desde hace varios años ve adornadas sus notas desde el centro de la capital con la presencia de este personaje.

Estos relatos acompañados por recorridos visuales, archivo audiovisual, fotos o dibujos, nos revelan la historia y las historias alrededor del ícono.

- Finalmente, al cierre un videoclip que nos muestra visualmente los atributos del ícono.

El segundo componente de esta serie multiplataforma incluye ocho (8) videocasts de sesenta (60) minutos cada uno, sobre temas amplios y transversales que agrupan varios íconos en temáticas como por ejemplo transporte urbano y la movilidad; la transformación urbana y los usos de localidades, barrios, distritos, calles; plazas de mercado, hierbas, pócimas, platos, bebidas, marchantes, entre otros. Mediante

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

una conversación entre dos entrevistados y un moderador, exploraremos la relación contradictoria entre la ciudad y la historia de sus medios de transporte, los que dejaron de existir como el trolley, los buses amarillos, los taxis negros, el actual Sistema de Transporte Masivo Transmilenio, que ha sido tanto fuente de frustración como símbolo de progreso y el futuro del tan esperado Metro.

Mediante estos componentes y la combinación de contenido multimedia y participativo, que se describe en el apartado de Convergencia, "Bogotá: 20 íconos de todos los tiempos" ofrece una visión compleja de la transformación de la capital colombiana y de aquellos que la han moldeado a lo largo del tiempo. Es un homenaje a la diversidad, la identidad, la creatividad y la resistencia de una ciudad en constante transformación.

Cubrimiento temático:

Este proyecto se enmarca dentro del énfasis temático Bogotá como escenario de posibilidades que se refiere en este caso a la conexión simbólica y afectiva entre los habitantes de la ciudad en virtud de las prácticas culturales asociadas al espacio que reconocemos como ciudad, sea urbana o rural.

Los subtemas incluyen lugares, protagonistas, objetos, prácticas asociadas a estos referentes:

- Medios de transporte y movilidad.
- Localidades, barrios, distritos creativos.
- Calles representativas de la ciudad.
- Plazas de mercado, hierbas, pócimas, platos, bebidas, marchantes.
- Gastronomía.
- Paisaje natural, fauna y flora, urbano y rural.
- Parques distritales y escenarios de ocio.
- Escenarios culturales, bibliotecas, teatros.
- Escenarios deportivos.
- Eventos culturales.

Algunos de los íconos que se pueden abordar a lo largo de la serie entre otros son:

- **Medios de transporte y movilidad**

- Trolley
- Buses amarillos
- Busetas y sus tablas de ruta
- Colectivos
- Taxis negros
- Transmilenio
- TransMiCable en Ciudad Bolívar
- El Metro

- **Localidades, barrios, distritos creativos, espacios públicos**

- Distritos Creativos, El Bronx, San Felipe, La Candelaria- Santa Fé-
- San Victorino
- Parque de la Independencia

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- El 20 de Julio
 - La Candelaria, las escultura en los techos
 - El Chorro de Quevedo, la cuentería
 - Distrito graffiti
 - El Park Way
 - La calle de la gastronomía de Puente Aranda
 - Estación cultural de los oficios en Los Mártires
 - El aeropuerto de Techo
 - San Andresito
 - Estación de la Sabana
 - Tren de la Sabana
 - La ciclovía
 - Mercado de Pulgas de Usaquén
 - El Café Pasaje
 - La plaza de Bolívar
 - La Rebeca
 - El parque de lo Hippies
 - Ciudad Bolívar, el Palo del Ahorcado
 - Palacio de San Carlos
 - Las estatuas milagrosas del Cementerio Central
 - Corferias
 - Soacha
 - El aeropuerto El Dorado
 - La terminal de transportes, El Salitre
 - El lago, que era un lago luego un teatro y ahora venta de tecnología
 - Lourdes
 - Hospital San Juan de Dios
 - Universidad Nacional
 - Plaza de las Banderas
 - Torre Colpatria
 - Pasaje Rivas
 - El CAI y el perro de CAI
- **Calles representativas de la ciudad**
 - La carrera Séptima y el septimazo
 - La Avenida Jiménez y el eje ambiental
 - La calle 19
 - La calle 26 y sus puentes
 - Los puentes de la autopista
 - La calle 80
 - Mercados de segunda de la 57 con caracas
 - Las compraventas - prenderías, de la Caracas
 - **Plazas de mercado, hierbas, pocimas, mercado, marchantes, coterros**
 - Paloquemao

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- Restrepo
- La Perseverancia
- La Concordia
- 12 de Octubre
- 7 de Agosto
- La plaza de las hierbas del Samper Mendoza
- **Gastronomía**
 - La chicha
 - La Changua
 - La Florida y el combo de chocolate queso
 - La calle de los postres (cra 50, Barrio Modelo)
 - Panadería el Cometa
 - Salchichitas El Bohemio
 - Andrés carne de Res
 - Arroz con leche
 - La mazorca asada.
 - El ajiaco
 - La chucula
 - La piña en el perro caliente
 - Tamal santafereño
 - La fritanga
 - La almojábana
 - Aguapanela con queso
 - El cuchuco sí es con espinazo
 - La oblea Mick Jagger
 - Fresas con crema Merengón en Renault 4
 - Gelatina de Pata
 - Pescuezos rellenos
 - Chuzo de Carne
 - Garullas de Usme
 - Algodón de azúcar neón radiactivo
 - Papa rellena con guiso
 - Chicharrón soplado
 - La mantecada
 - Los liberales
 - La mogolla chicharrona
 - La lengua (panadería)
 - Las Ojonas
 - Empanadas
 - Arepas
 - Queso pera
- **Paisaje natural, fauna y flora, urbano y rural**
 - Humedales la Conejera y Juan Amarillo
 - Los cerros orientales

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- Las nubes bogotanas
- Los pájaros copetones
- Los frailejones de páramo
- Parque la Florida
- Monserrate
- Guadalupe
- Parque arqueológico de Usme
- Mirador de los nevados
- Jardín Botánico
- Parque Nacional
- Lulo de perro
- Papayuela
- Sauco
- Durazno criollo
- Orquídeas
- Cedro
- Encenillo
- Tibar
- Tunos
- Amargoso
- Arrayán
- Feijoa
- Brevo
- Balú
- Nogal bogotano
- La tingua
- La mirla

● **Parques distritales, escenarios y lugares de ocio**

- Parque Simón Bolívar
- Mundo Aventura
- Salitre Mágico
- Maloka
- Theatron
- El parque de los novios

● **Escenarios, eventos culturales, expresiones culturales bibliotecas, teatros**

- Bibliotecas públicas Virgilio Barco, Julio Mario Santo Domingo, el Tintal, el Tunal
- Biblioteca Luis Ángel Arango
- Centro Cultural Gabriel García Márquez
- Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella
- Orquesta Filarmónica de Bogotá
- Cinemateca Distrital
- Planetario distrital.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- Museo del oro
 - Museo Nacional
 - La Quinta de Bolívar
 - La FILBo (y otras ferias)
 - El Centro Cultural Gabriel García Márquez
 - Centro de Memoria Histórica
 - Rock al Parque
 - Coliseo Cubierto El Campín, hoy Movistar Arena
 - El bambuco y el pasillo
 - Palabras cachacas
 - El rap
- **Escenarios, competencias y expresiones deportivas**
 - Estadio Nemesio Camacho El Campín, Millos, Santa Fé
 - Torneo del Olaya
 - La subida a Patios en bicicleta
 - Hipotecho
 - El estadio de Techo en Keneddy La Equidad y Fortaleza CEIF
 - Parque El tunal y su complejo de piscinas
- **Rebusque y oficios**
 - Los sombrereros
 - El negocio alrededor de las palomas de la Plaza de Bolívar (maíz, fotos)
 - Lavaderos de llamas, por Egipto
 - Afiladores
 - Recicladores, Botella Papeeeel
 - Las coperas en el centro
 - Paseadores de perros
 - Rebuscadores de semáforos, vendedores, limpiadores, malabaristas

Cubrimiento geográfico

- Se debe incluir íconos que en su conjunto se puedan contar desde la mayor diversidad de localidades de la ciudad, al menos 3 de los 20 íconos uno se deben desarrollar en la ruralidad de Bogotá.

Tratamiento:

Criterios que se deben tener en cuenta para la investigación:

- Se requiere una investigación suficiente que permita el desarrollo narrativo de los micro contenidos y de los episodios de videocast. Que profundice no solo en la historia de cada ícono sino que también indague en sus nuevos usos o resignificaciones y en su impacto en la psique colectiva.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- Se debe contemplar la identificación de los personajes que participarán en los micro contenidos y de los que serán invitados a los episodios de videocast de acuerdo con sus conocimientos y relacionamiento con los íconos particulares o los temas a desarrollar.

Criterios a tener en cuenta para el diseño de los micro contenidos:

- Se debe contemplar la realización de un vox pop que recoja de manera espontánea lo que los ciudadanos saben o desconocen del ícono en cuestión. Es muy importante que se aborde a personas de diferentes edades para establecer un contraste generacional, así como ciudadanos de diferentes géneros, de diferentes niveles socioeconómicos, que reflejen la diversidad de habitantes de Bogotá.
- Se debe contemplar la narración de cada micro contenido desde las voces de dos personas que ofrezcan perspectivas diferentes y complementarias, una que pueda contar desde su experiencia los íconos y cómo han marcado su memoria personal y otra que nos pueda hablar sobre cómo influyen estos íconos en la memoria colectiva y la identidad actual de Bogotá y sus ciudadanos, o que nos dé una mirada innovadora o de nuevos usos o resignificaciones de ese ícono particular. Por ejemplo, si el micro es sobre las tablas de ruta de las busetas uno de los personajes podría ser un conductor de bus o una persona que se dedicaba a la fabricación de estas tablas y el otro personaje puede ser un profesor de diseño que incorporó en sus clases las tablas de ruta para enseñar a sus estudiantes los conceptos básicos del diseño tipográfico.
- Es importante prever la consecución de material audiovisual y fotográfico de archivo, así como el registro que permita realizar una aproximación estética y visual a cada uno de los íconos que se abordarán. Se debe contemplar un par de días de grabación con dron para realizar planos de la ciudad relacionados con los íconos.
- El proponente podrá adicionar al formato los recursos visuales, sonoros y gráficos que considere pertinentes y coherentes con el género, la narrativa y los contenidos, siempre y cuando se correspondan con los intereses de la audiencia objetivo.
- El paquete gráfico de la serie debe contemplar el uso de recursos gráficos que proporcionen información relevante y complementaria a lo que nos cuentan los protagonistas en relación con los lugares que visitan.
- El proyecto debe contemplar música original para la serie.

Criterios a tener en cuenta para el diseño de los episodios de videocast:

- Se debe contemplar el uso de dos cámaras que permitan hacer un registro de las intervenciones de los invitados y el moderador y una tercera cámara tipo go pro que explore lo que ocurre desde una mirada "detrás de cámaras" y le de al episodio un carácter dinámico y espontáneo.
- Se debe contemplar la consecución de un espacio con las condiciones acústicas adecuadas para lograr un registro sonoro de alta calidad, y que permita la correcta ubicación de los equipos para el registro visual.
- La conducción o moderación debe estar a cargo de una persona carismática y telegénica, con habilidad para desenvolverse frente a la cámara, con conocimientos de la cultura y la identidad Bogotana desde una perspectiva amplia y diversa, que le permita interactuar con los invitados y desarrollar de manera atractiva los temas y conversaciones de cada episodio.

Criterios a tener en cuenta para la producción del proyecto:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- El diseño de producción debe definir con claridad las actividades y el flujo de trabajo articulado en cada uno de los procesos de acuerdo a los requerimientos de la formulación creativa. En este sentido el modelo de producción debe contemplar la organización de un equipo humano con la experiencia para realizar proyectos de este tipo.
- El presupuesto debe estar proyectado para garantizar la calidad del producto final y el cronograma debe basarse en los flujos de pago contemplados en la invitación y plantear tiempos adecuados para cada proceso, así como el alistamiento de las entregas al canal de todos los materiales establecidos.

La convergencia:

Además del componente televisivo, el proponente debe considerar la producción y entrega de los contenidos e insumos enlistados a continuación, podrá proponer piezas o insumos adicionales para las redes sociales y plataformas de CAPITAL que permitan interpelar y motivar la conversación con la audiencia:

- Insumos gráficos y fotografías para el diseño del sitio web de la serie.
- Insumos para la elaboración de piezas gráficas y audiovisuales para redes (twitter, facebook e instagram) que llamen al sitio web y al contenido en pantalla de televisión y en youtube.
- Galería fotográfica que recopila imágenes bellamente producidas de los íconos seleccionados y otros que se encuentren durante la producción de la serie y que puedan quedar registrados para la página web del proyecto.
- Versiones en vertical de los 20 micros que circularán en las redes sociales, así como del vox pop y el clip visual de cierre de manera independiente.

Adicionalmente CAPITAL desarrollará un componente participativo de contenidos generados por las audiencias con videos para redes sociales donde graben o envíen fotos con los íconos que consideren valiosos dentro de su relación con la ciudad que se irán clasificando por localidades.

CONSIDERACIONES DE PRODUCCIÓN

En el marco del desarrollo del proyecto el proponente deberá cumplir con las siguientes consideraciones de producción:

- El cronograma de producción debe basarse en los flujos de pago contemplados en los pliegos de la convocatoria y plantear tiempos adecuados para cada proceso.
- El cronograma debe contemplar los tiempos de revisión y ajustes conceptuales a los guiones, cortes off line y on line de cada capítulo, propuesta de color y diseño sonoro, así como la revisión y ajuste de entregables finales por parte de CAPITAL.
- Se debe proyectar la entrega final del proyecto al menos **dos (2) semanas antes de la fecha prevista para la terminación del contrato** en virtud de que puedan realizarse revisiones y ajustes técnicos a la última entrega.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- La propuesta de diseño de producción debe viabilizar un proyecto cuyas etapas de preproducción, producción y posproducción se ejecuten con el presupuesto definido en la presente convocatoria y en los tiempos de ejecución establecidos.
- El presupuesto debe estar proyectado para garantizar la calidad del producto final. Los pagos a los miembros del equipo de producción deben ser acordes con los valores del mercado audiovisual, así como los costos de los equipos y de las salas de posproducción.
- La estrategia de producción debe definir con claridad cómo se plantean realizar y articular los diversos procesos como: la investigación, la grabación, la posproducción, la música original, el paquete gráfico, el contenido multiplataforma, entre otros, tanto en acciones como en tiempos en coherencia con la propuesta creativa. El grupo de trabajo debe ser adecuado para el proyecto que se plantea.
- En caso de que sea estrictamente necesario utilizar material de archivo o creaciones de terceros, es indispensable contar con la autorización previa y expresa de CAPITAL. Así mismo es necesario valorar su adquisición. Todo el material de archivo o creaciones de terceros que se vayan a utilizar deben ser previa y expresamente licenciados. Adicionalmente dichas licencias deben tener por territorio a todo el mundo, concedidas a perpetuidad y para todos los medios analógicos y digitales.
- Las series deberán contar previo a su utilización y en los casos en que amerite, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, las autorizaciones, licencias y cesiones de posición contractual según corresponda (autorización de uso de imagen, locaciones, explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas, entre otros) y en general, cualquier obra protegida por el derecho de autor o conexos y pagar los derechos y tarifas que se causen. Adicionalmente dichas licencias deben tener por territorio a todo el mundo, concedidas a perpetuidad y para todos los medios analógicos y digitales. Para el efecto, deberá hacer uso de los formatos suministrados por CAPITAL.
- Todos los proyectos deben contemplar el uso de música original y contar con las cesiones de derechos correspondientes, en favor de Capital, entre ellos el carácter exclusivo para el proyecto. Para el efecto, deberá hacer uso de los formatos suministrados por CAPITAL. La cesión debe ser sobre la totalidad de los derechos patrimoniales, para todos los países del mundo, por todo el término de protección legal y para todos los medios analógicos y digitales.
- En caso de que sea estrictamente necesario utilizar música no original, es indispensable contar con la autorización previa y expresa de CAPITAL, y con las licencias y autorizaciones otorgadas por los respectivos titulares de derechos de autor y conexos o quienes los representen de acuerdo con la ley. Adicionalmente dichas licencias y autorizaciones deben tener por territorio a todo el mundo, concedidas a perpetuidad y para todos los medios analógicos y digitales. Los costos relacionados con el pago de licencias, autorizaciones o cesiones deben estar contemplados dentro del presupuesto del proyecto y el canal no asumirá ningún costo adicional generado por este tipo de inclusión dentro de los contenidos. Para considerar esta necesidad, se debe contar con previa aprobación de Capital.
- Considerando la necesidad de contar con la seguridad jurídica necesaria para el uso de obras musicales no se aceptará la utilización de librerías o bibliotecas musicales dentro de las propuestas.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- El cabezote, los insumos de graficación, animación, banners, archivo y musicalización deberán ser diseñados, desarrollados y producidos para la serie por el futuro contratista, todo lo cual deberá entregarse junto con el primer capítulo finalizado.
- Las autorizaciones para el uso de imagen de personas deberán estar sujetas a las disposiciones en materia de protección de datos personales. Estas autorizaciones deben darse a perpetuidad, sin límite territorial y para cualquier medio analógico o digital.
- En ningún caso se reciben programas ya realizados o que hayan iniciado procesos de producción.
- En coherencia con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2008-2038 específicamente en lo relacionado con la gestión ambiental institucional y su rol estratégico en el fomento de la sostenibilidad a partir de la apropiación de buenas prácticas, las producciones audiovisuales deben tener en cuenta la aplicación de las siguientes recomendaciones:
 - Evitar la utilización de plásticos de un solo uso para la hidratación del equipo humano.
 - La contratación de un servicio de catering que maneje envases biodegradables.
 - La correcta clasificación de los desechos que se produzcan durante las actividades relacionadas con la producción del proyecto.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se enmarca dentro de los contratos típicos, dado que se encuentra previsto y regulado ante la ley, como un contrato de producción por encargo.

11. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA (Numeral 3.1.11 del Manual de Contratación)

La supervisión estará a cargo de cada uno de los funcionarios que a continuación se relacionan, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la Ley, el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

PROYECTO	CARGO
CIUDAD DE LOS NIÑOS	Director Operativo
BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS	Profesional especializada grado 3 de producción

- Conocer los antecedentes de la contratación.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal
- Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva, y verificar su vigencia hasta la liquidación del contrato (cuando aplique).

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- e. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor (cuando aplique).
- f. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3.1.12 del Manual de Contratación)

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 del Manual de Contratación de CAPITAL, la modalidad de selección para la presente contratación es la CONVOCATORIA PÚBLICA.

13. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.13, del Manual de Contratación de CAPITAL: Teniendo en cuenta los principios de la contratación administrativa la selección que haga **CANAL CAPITAL** en el proceso de contratación, deberá corresponder a alguien capaz de ejecutar el contrato y que presente el ofrecimiento más favorable a la entidad teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

La escogencia de los contratistas se hará atendiendo el deber de selección objetiva. En cumplimiento de este deber se seleccionará al contratista atendiendo criterios claros y objetivos tales como: el precio, el plazo, cumplimiento de contratos anteriores, calidad, experiencia, idoneidad, formación, creatividad, recursividad, pertinencia, innovación, cumplimiento de normas técnicas, entre otros, los cuales permitirán determinar la oferta más favorable para la entidad.

Los requisitos habilitantes para los procesos de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes CANAL CAPITAL seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y económicos, para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas o representado en la mejor relación de costo beneficio para la Entidad.

En la convocatoria pública cuyo objeto sea la coproducción, la producción y/o preproducción y/o postproducción de proyectos audiovisuales; la selección de la idea creativa hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto, utilizando para tal efecto, entre otros, los siguientes criterios enunciativos: (i) La experiencia del oferente y del equipo de trabajo en proyectos audiovisuales, (ii) la calidad y pertinencia del proyecto audiovisual, (iii) la coherencia entre los componentes creativos y operativos y con el objeto del contrato, (iv) la coherencia del proyecto con el presupuesto oficial, (v) la innovación y/o exclusividad del proyecto y (vi) otros criterios legales como el fomento a la industria nacional y/o regional, así como el fomento a la participación de otros grupos minoritarios o tradicionalmente marginados como mujeres, grupos étnicos o comunidad LGBTI, siempre y cuando cumplan los criterios de experiencia e idoneidad exigidos en el proceso. Si se considera necesario, se podrá también incluir como criterio de ponderación la formación académica del oferente y/o del equipo de trabajo. En estos casos no será necesario incluir el precio como un factor de ponderación.

13.1. REQUISITOS HABILITANTES (Numeral 3.1.14 del Manual de Contratación)

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de CAPITAL, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica, experiencia mínima requerida.

13.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP II, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el pliego de condiciones y sus anexos. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. De dicho documento será verificado el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (ANEXO 2), O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 3)

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubieran presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato **PÓLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CAPITAL.

Lo anterior, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	CAPITAL, NIT 830.012.587-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proyecto. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse de manera exacta, incluidos decimales, si la fórmula matemática aplicada así los causa.
OBJETO CIUDAD DE LOS NIÑOS	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-03-2024, proyecto CIUDAD DE LOS NIÑOS , cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual CIUDAD DE LOS NIÑOS o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura e Infancia, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00076 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

OBJETO BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-03-2024, proyecto BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS , cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura e Infancia, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00076 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del respectivo contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será cargada en la plataforma SECOP II, en la que deberá mantenerse durante toda su vigencia.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

NOTA: Si el anexo de parafiscales es suscrito por el revisor fiscal o contador, la propuesta deberá estar acompañada de la copia de la cédula, la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de este la cual debe estar vigente.

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de integridad y anticorrupción contenido en el anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES

CAPITAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales e igualmente, el certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá, con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CAPITAL consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES (ANEXO 5)

El Representante legal del proponente, así como el personal descrito en el numeral **13.1.3.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO** de este proceso, deberán diligenciar y presentar en el apartado correspondiente del cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, el formato de autorización de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, según el modelo suministrado por la entidad en el ANEXO 5.

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

CAPITAL verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA - (ANEXO 6) O RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - (ANEXO 7)

De conformidad con lo previsto el artículo 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital el proponente deberá diligenciar y suscribir el denominado formato de relación de contratos de prestación de servicios, contenido en los anexos No. 6 y 7 según la naturaleza jurídica del proponente, en el cual se deben relacionar todos los contratos vigentes con el Estado a la fecha de presentación de este documento.

13.1.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2023-2022, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

Los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995. Adicionalmente, deberán adjuntar la declaración de renta del último año por el cual estén obligados a reportar de conformidad con los calendarios de la DIAN, descargado directamente de la plataforma MUISCA.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de uniones temporales o consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal de 2023 como se indica a continuación:

- 1. CAPITAL DE TRABAJO $\geq$ (30% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado)**
- 2. SOLVENCIA $\geq 1,2$**
- 3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.50**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente para cada uno de los proyectos deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2023 como se indica a continuación:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

a. CAPITAL DE TRABAJO

Éste deberá ser **mayor o igual al 30% del presupuesto oficial** estimado para el proyecto ofertado y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

b. SOLVENCIA

Ésta deberá ser **mayor a uno (1,2)** y se calculará según la fórmula siguiente: Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) $\geq$ 1,2

c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Éste deberá ser **menor al cincuenta por ciento (50%)** y se calculará según la fórmula siguiente: Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) $\leq$ 0,50

NOTA 1: Para el proponente plural el indicador Capital de Trabajo se obtendrá realizando la sumatoria aritmética del capital de trabajo de cada uno de los integrantes. Los indicadores Solvencia y Nivel de Endeudamiento se calcularán sumando los indicadores de cada integrante de la sociedad, aplicando el porcentaje de participación del integrante en la Unión temporal o Consorcio.

NOTA 2: Las empresas constituidas en la vigencia 2023, deberán allegar los estados financieros de apertura, aportados para el registro en Cámara de Comercio.

En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

13.1.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

13.1.3.1. ENTREGABLES Y PARÁMETROS TÉCNICOS (ANEXO 8)

Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de sus propuestas que una vez firmado el contrato, durante la ejecución, el contratista deberá cumplir con los entregables y requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No. 8, el cual debe ser firmado por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

13.1.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 9)

El proponente deberá diligenciar el Anexo 9 e incluir las certificaciones que acrediten lo requerido para cada proyecto como se describe a continuación:

PROYECTO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
1. CIUDAD DE LOS NIÑOS.	Debe acreditar como mínimo la ejecución de dos (2) series para televisión o web, realizadas a partir del 1° de enero de 2018.
2. BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS.	Debe acreditar como mínimo la ejecución de una (1) serie para televisión o web, realizada a partir del 1° de enero de 2018.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación o finalización suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada. No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista
- Objeto del contrato: Preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales.
- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide

NOTA: Si dentro del objeto del contrato no se contempla la preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales, esas deberán estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato, para lo cual deberá aportarlo.

Los contratos certificados deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2018.

Para acreditar experiencia en producciones audiovisuales resultado del otorgamiento de estímulos, se debe allegar la resolución mediante la cual se ordena la entrega de los mismos, acompañada de la certificación de cumplimiento y ejecución de los recursos otorgados o documento equivalente, los cuales deben haber sido expedidos a partir del del primero (1) de enero de 2018.

Los contratos certificados para personas jurídicas deberán sumar, de manera individual o acumulada, el valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV de cada proyecto a contratar como aparece en la siguiente tabla:

PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluido IVA)	SMMLV 2024
1. CIUDAD DE LOS NIÑOS.	\$1.009.000.000	776,2
2. BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS.	\$426.000.000	327,7

Para lo anterior, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresado en SMMLV a la fecha de terminación del mismo.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.00

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.802.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000

Cuando un proponente pretenda acreditar la experiencia en la realización de una serie, adquirida en un contrato ejecutado como contratista plural, bastará con demostrar que su participación estuvo relacionada directamente con la realización o producción de la (s) serie (s) o contenido (s) audiovisual (es). En este caso se aceptará, para la verificación del objeto contractual a acreditar, la totalidad de las series o contenidos audiovisuales producidos en el marco de dicho contrato, con independencia del porcentaje de participación que el proponente haya tenido en la unión temporal o consorcio.

En caso de proponente plural, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial del proyecto respectivo.

El porcentaje restante deberá ser acreditado con la experiencia en SMLMV del resto de miembros del proponente plural. En total, deberá acreditarse el cien por ciento (100%) de la experiencia en SMLMV para cada proyecto, en la suma de la experiencia de los miembros del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato, para la verificación del valor del contrato a acreditar, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para el efecto, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de estos. En su defecto, el proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que CAPITAL esté en condiciones de verificar el porcentaje y alcance de su participación. En todo caso CAPITAL no computará las experiencias que no guarden relación con el objeto del proyecto al que aplica el proponente.

NOTA: En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal deje de acreditar experiencia. Todos los integrantes del Proponente Plural deben acreditar experiencia.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

El proponente extranjero deberá acreditar la experiencia requerida de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

1. CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.
2. En caso de que los proponentes adjunten más de dos (2) certificaciones de experiencia, CAPITAL revisará en primer lugar la primera certificación presentada en el ANEXO No. 9 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, que cumpla las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si la certificación no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar la mínima solicitada.
3. Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos, certificaciones y o actas de liquidación o finalización en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente en ese oferente plural, lo cual deberá estar expresamente señalado en la certificación; en su defecto deberá aportarse documento de constitución del oferente plural.
4. Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera, que tenga domicilio o sucursal en Colombia, se relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
5. CAPITAL no aceptará auto certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:
 - Expedidas por la misma persona jurídica que se presente como proponente del presente proceso.
 - De representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 1: La experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica que actúe como proponente y que tenga menos de 3 años de constituida podrá acreditarse como experiencia de la persona jurídica. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Se aclara que las certificaciones de experiencia serán tenidas en cuenta para la habilitación técnica y no serán objeto de puntuación.

NOTA 3: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Para el caso del proponente que acredite su condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres definido en el decreto 1860 de 2021, las certificaciones de experiencia podrán haber sido en contratos celebrados a partir del primero (1) de enero de 2013.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Los soportes mediante los cuales se pretende acreditar la condición de ser emprendimientos o empresas de mujeres deberán presentarse junto con la propuesta.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones [que] trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial descrito en este numeral sólo se aplicará si por lo menos uno de sus integrantes acredita que el emprendimiento y empresa de mujeres tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

NOTA 4: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Para el caso del proponente que acredite su condición de Mipyme definido en el decreto 1860 de 2021, las certificaciones de experiencia podrán haber sido en contratos celebrados a partir del primero (1) de enero de 2013.

Se entenderán como Mipymes aquellas que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021.

Los soportes mediante los cuales se pretende acreditar la condición Mipyme deberán presentarse junto con la propuesta.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

13.1.3.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO (ANEXO 10)

Se deben diligenciar y adjuntar las hojas de vida (ANEXO 10) requeridas para cada proyecto como se relacionan en la siguiente tabla:

PROYECTO	CARGOS O ROLES A LOS QUE SE LES REQUIERE EXPERIENCIA MÍNIMA
----------	---

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

1. CIUDAD DE LOS NIÑOS.	Director/a: Debe acreditar la experiencia en dirección de al menos dos (2) series para televisión o web una de ellas para audiencia infantil o juvenil realizadas a partir del 1° de enero de 2018.
	Jefe de investigación: Debe acreditar la experiencia en investigación y/o roles afines (jefatura de investigación, investigación) de al menos una serie de no ficción para televisión o web realizada a partir del 1o de enero de 2018 o 4 años de experiencia certificada como gestor cultural o mediador pedagógico, de actividades experienciales para la infancia y la familia en Bogotá.
	Guionistas (mínimo 2): Cada uno debe acreditar la experiencia en escritura de guiones de al menos dos (2) series para televisión o web una de ellas para audiencia infantil o juvenil realizadas a partir del 1° de enero de 2018.
	Productor/a: Debe acreditar experiencia en producción y/o roles afines (producción general, jefatura de producción, gerencia de producción, producción ejecutiva, coordinación de producción) de al menos dos (2) series para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2018.
	Director/a de fotografía: Debe acreditar la experiencia en dirección de fotografía de al menos dos (2) series para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2018.
2. BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS.	Director/a: Debe acreditar la experiencia en dirección de al menos dos (2) series para televisión o web una de ellas para audiencia infantil o juvenil realizadas a partir del 1° de enero de 2018.
	Jefe de investigación: Debe acreditar la experiencia en investigación y/o roles afines (jefatura de investigación, investigación) de al menos una serie de no ficción para televisión o web realizada a partir del 1o de enero de 2018 o 4 años de experiencia certificada como gestor cultural o mediador pedagógico, de actividades experienciales para la infancia y la familia en Bogotá.
	Guionistas (mínimo 2): Cada uno debe acreditar la experiencia en escritura de guiones de al menos dos (2) series para televisión o web una de ellas para audiencia infantil o juvenil realizadas a partir del 1° de enero de 2018.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

	Productor/a: Debe acreditar experiencia en producción y/o roles afines (producción general, jefatura de producción, gerencia de producción, producción ejecutiva, coordinación de producción) de al menos dos (2) series para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2018.
	Director/a de fotografía: Debe acreditar la experiencia en dirección de fotografía de al menos dos (2) series para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2018.

NOTA 1: La experiencia puede acreditarse mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas tales como: certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación o de finalización de contratos de prestación de servicios para acreditar la experiencia adquirida.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio (fecha de inicio - fecha de terminación).
3. Cargo o perfil desempeñado.
4. Nombre y tipo del producto o proyecto para el que desempeñó el cargo.
5. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación, no se aceptarán auto certificaciones de experiencia.

En caso de que no sea posible aportar certificaciones, la experiencia puede acreditarse a través de la aparición en créditos de producciones relacionadas con la experiencia solicitada en el rol específico. Para esto se debe incluir el link de visualización del contenido correspondiente. Si los links tienen clave, esta se debe suministrar, y verificar que los links no estén rotos.

NOTA 2: Una misma persona puede desempeñar varios cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida para cada cargo. En todo caso se debe acreditar cada rol por separado.

NOTA 3: En el caso de los cargos principales (director/a, jefe de investigación, guionistas, productor/a y director/a de fotografía) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito que deberá justificarse mediante comunicación escrita al Supervisor y/o equipo de apoyo a la supervisión del proyecto. En caso de ser aprobado previamente por el Supervisor mediante comunicación escrita, se podrá realizar el cambio aportando la documentación del nuevo perfil propuesto, que de constancia de igual o mayor experiencia a la solicitada para el cargo correspondiente.

MUESTRAS AUDIOVISUALES (ANEXO 11): Para los cargos de **director/a y director/a de fotografía** se debe incluir el link de visualización de un (1) capítulo completo de uno de los contenidos relacionados como experiencia en el ANEXO 11 ya que será tenido en cuenta dentro de los criterios de evaluación. No obstante, se precisa que el contenido o la serie cuyo capítulo se aporte, deberá estar producido en su totalidad, lo cual podrá ser objeto de verificación por el Canal.

13.1.3.4. PRESUPUESTO

La propuesta económica inicial se presentará en el Anexo No. 15 - FORMULACIÓN OPERATIVA en el cual se encuentra el formato para el presupuesto del proyecto. Para tal efecto se entiende costeadada la

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

totalidad de los bienes y servicios señalados en el anexo (sin modificar las especificaciones del mismo), con el diligenciamiento de los requisitos técnicos y las actividades determinadas en el anexo mencionado.

La propuesta debe incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta la cual debe incluir dentro del presupuesto.

Los valores dentro del presupuesto deben incluir de forma implícita (no desagregados) los costos y gastos indirectos del contrato para la correcta ejecución del mismo como por ejemplo: pólizas o seguros, beneficio o utilidad del contratista, almacenamiento, gastos administrativos, financieros o jurídicos, impuestos e imprevistos.

Sobre el presupuesto asignado se harán las retenciones de ley correspondientes. El pago (descuento) de estos impuestos es considerado un costo indirecto de los proyectos, por lo cual NO puede ser cargado como costo adicional a los presupuestos.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los ítems en la proyección presupuestal detallada y que los valores están acordes con los precios del mercado, así como con los tiempos y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Así mismo, se entiende que los valores ofertados responden a lo requerido en el pliego de condiciones y que si la propuesta contiene elementos no solicitados, constituyen un valor agregado incluido en el valor total de la propuesta más no como un costo adicional para el canal.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que, si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto de ventas cambia de simplificado a común, deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga obligación de facturar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado a los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en sus respectivos anexos y en caso de presentarse error aritmético, será corregido, y con base en dicha corrección, se tomará el valor de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación, para la presentación de la oferta económica no se deberá utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

NOTA 1: La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el proyecto al que se presenta, so pena de RECHAZO, así:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

PROYECTO	VALOR (Incluido IVA)
1. CIUDAD DE LOS NIÑOS.	\$1.009.000.000
2. BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS.	\$426.000.000

NOTA 2: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo No. 15 - FORMULACIÓN OPERATIVA.

NOTA 3: El valor de la oferta económica será el que se diligencie en el SECOP II en la casilla respectiva y deberá coincidir con lo diligenciado en el Anexo No. 15. De haber discrepancias entre el valor diligenciado en el SECOP II y lo consignado en el Anexo No. 15 se procederá al rechazo de la oferta.

13.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 3.1.15 del Manual de Contratación)

METODOLOGÍA

Para esta convocatoria se seleccionarán dos (2) proponentes que cumplan con los requisitos establecidos, que hayan sido HABILITADOS y logren la mayor calificación, conforme lo previsto en el Manual de Contratación, teniendo en cuenta los factores técnicos (propuesta creativa y propuesta operativa), y la ponderación precisa de éstos.

La evaluación de los criterios de calificación, que son comunes a los dos (2) proyectos, será realizada por el comité evaluador designado por CAPITAL, mediante el análisis de las propuestas que quedará consignado en la matriz de evaluación de cada proyecto.

CRITERIOS A EVALUAR

El comité evaluador designado por CAPITAL evaluará la integralidad de la propuesta conformada por:

- Formulación creativa (Anexo 12)
- Guión de un capítulo (Anexo 13)
Para CIUDAD DE LOS NIÑOS el guión de un capítulo.
Para BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS el guión de uno de los micros.
- Estrategia de producción (Anexo 14)
- Formulación operativa (Anexo 15)
- Muestras audiovisuales (Anexo 11)

El comité evaluador designado por CAPITAL tendrá en cuenta cuatro (4) criterios que aplican para todos los proyectos a evaluar:

- Pertinencia
- Calidad narrativa y audiovisual
- Alcance multiplataforma
- Viabilidad y coherencia de la propuesta

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Pertinencia

Indaga si la propuesta responde a la descripción del proyecto contenida en estas condiciones de participación, y si es acorde con los principios, objetivos y lineamientos editoriales de la línea ciudadanía, cultura e infancia (ver numeral 1). Así mismo, se plantea temas relevantes para la audiencia objetivo y promueve la diversidad de opiniones, puntos de vista y expresiones.

Calidad narrativa y audiovisual

Valora si la forma como se piensa contar la historia es atractiva, tiene un enfoque definido, claro e interesante y desarrolla los suficientes elementos para sostener la tensión y el interés de la audiencia específica. Así mismo, verifica si la propuesta narrativa se traslada de forma coherente y llamativa a la propuesta audiovisual, articulando estéticamente sus diferentes componentes (fotografía, diseño sonoro, arte, montaje, etc.). Analiza la calidad de las muestras audiovisuales del equipo humano en relación con el rol propuesto para cada uno.

Alcance multiplataforma

Determina si los contenidos son complementarios y coherentes con el producto para TV, si amplían la experiencia del usuario alrededor del proyecto, si su lenguaje, duración y formato es coherente con las plataformas y la audiencia a la que están dirigidos y si están orientados a generar conversación y participación en las plataformas digitales de CAPITAL.

Viabilidad y coherencia

Verifica que la estrategia de producción, el presupuesto, el cronograma y los recursos técnicos y humanos sean coherentes con lo expuesto en la formulación creativa en todos sus componentes y etapas. Revisa que se atiendan los requerimientos de producción, tiempos, recursos y flujo de caja establecidos para el proyecto. Verifica que el recurso humano propuesto tenga la experiencia requerida en el formato propuesto.

La evaluación se hará de forma transversal, es decir que la propuesta creativa (Anexos 12 y 13) y la propuesta operativa del proyecto (Anexos 14 y 15) serán evaluadas a partir de los criterios descritos y del análisis integral de las propuestas recibidas.

PUNTAJES

Los criterios ponderables tendrán un valor máximo total de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Pertinencia	5
Calidad narrativa y audiovisual	40
Alcance multiplataforma	5
Viabilidad y coherencia	32,5

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Estímulo a la industria regional	6
Estímulo a la industria colombiana	10
Incentivo a personas en condición de discapacidad	1
Incentivo Mipymes	0,25
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL	100

Será elegida la propuesta por proyecto que obtenga el mayor puntaje de calificación total, en la medida que haya obtenido **al menos 65 puntos** de los 100 posibles y cumpla con los requisitos habilitantes y de experiencia mínima.

Si ningún proponente en el respectivo proyecto a adjudicar obtiene **65 puntos o más** sería causal para declarar desierto el proceso, aun cuando existan propuestas habilitadas.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA REGIONAL (MÁXIMO 6 PUNTOS)

Con el objetivo de fomentar el desarrollo del sector audiovisual bogotano y en virtud de lo expresado en la Resolución 085 de 2020, sección IV. Obligaciones. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO, numeral 5 "Ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en contenido de programación educativa y cultura multiplataforma del plan de inversión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región."

Se otorgarán 6 puntos para las personas jurídicas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., así como para proponentes plurales integrados por empresas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Para los consorcios y uniones temporales constituidas por empresas domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C. y por empresas con domicilio distinto a Bogotá D.C., se otorgarán 3 puntos.

Lo anterior se comprobará con el certificado de existencia y representación legal, en dicho documento se verificará el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (ANEXO 16) (MÁXIMO 10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
---	---------------------------

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 se define **Servicios Nacionales** como:

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.”

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los de origen nacional. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

INCENTIVO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2012 (MÁXIMO 1 PUNTO) (ANEXO 17)

Conforme con lo dispuesto por el Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", una vez realizada la calificación al puntaje final a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, si el proponente acredita la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos indicados en el artículo primero,

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

así: "(...)1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Más de 150	4

Nota. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación"

INCENTIVO MIPYME (MÁXIMO 0,25 PUNTOS) (ANEXO 18)

De conformidad con el Decreto No. 1860 de 2021, sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de mipymes, se otorgará puntaje máximo de CERO COMA VEINTICINCO PUNTOS (0,25) PUNTOS. En ese orden, se entenderán como Mipyme colombianas las que cumplan con alguna de las siguientes condiciones y se acreditará conforme a lo solicitado en cada numeral:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Respecto a los incentivos contractuales para las mipymes, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Nota: La acreditación será diligenciada en el ANEXO 18

INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS) (ANEXO 19)

De conformidad con el Decreto No. 1860 de 2021, sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgará puntaje máximo de CERO COMA VEINTICINCO PUNTOS (0,25) PUNTOS. En ese orden, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones y se acreditará conforme a lo solicitado en cada numeral:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.}

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Nota: La acreditación será diligenciada en el ANEXO 19

13.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

N/A

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 3.1.16 del Manual de Contratación)

En documento anexo se encuentra la matriz donde se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 3.1.17 del Manual de Contratación)

15.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Seriedad de la Oferta	10% del presupuesto oficial del proyecto al que se presenta oferta	Mínimo 90 días a partir de la presentación de la oferta

15.2. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

GARANTÍA	AMPARO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA
		OBRAS	
Cumplimiento	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.
	Calidad del bien o servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

15.3. PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

GARANTÍA	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Indemnización por daños a terceros derivada de la ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMLMV	Por el plazo del contrato

NOTA 1: La póliza deberá contener **no solo** el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma CAPITAL Y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto CAPITAL como los terceros que puedan resultar afectados. En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

NOTA 2: Es necesario indicar, que las garantías mencionadas, deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello.

NOTA 3: Es necesario indicar, que las garantías mencionadas, deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello.

16. ANEXOS

Se adjunta al presente estudio:

- Soportes del estudio de mercado realizado (si aplica).
- ANEXO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO 02 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
- ANEXO 03 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
- ANEXO 04 COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 05 FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES
- ANEXO 06 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA
- ANEXO 07 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES
- ANEXO 08 ENTREGABLES Y PARÁMETROS TÉCNICOS
- ANEXO 09 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO 10 HOJA DE VIDA
- ANEXO 11 MUESTRA AUDIOVISUAL
- ANEXO 12 FORMULACIÓN CREATIVA
- ANEXO 13 GUION
- ANEXO 14 ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN
- ANEXO 15 FORMULACIÓN OPERATIVA
- ANEXO 16 INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO 17 INCENTIVO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
- ANEXO 18 INCENTIVO MIPYME

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- ANEXO 19 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
- ANEXO 20 LISTA DE CHEQUEO
- ANEXO 21 MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO 22 BORRADOR CONDICIONES CONTRACTUALES

17. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia o profesional del área Paula Arenas Canal Gerente General	
Profesional especializada grado 3 de producción Alba Janette Gomez Arias	
Subdirección Financiera Jorge Enrique Angarita López	
Profesional que proyecta área técnica Marcela Benavides Estévez Líder ciudadanía, cultura e infancia	
Profesional que proyecta área jurídica Leidy Julieth Carranza Suárez Abogada Secretaría General	
Asesora de Gerencia Juana Amalia González Hernández	
David Vargas Mejía Asesor Gerencia	
Fecha de elaboración:	24/05/2024